



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 55 — Año XXII — Legislatura VI — 4 de mayo de 2004

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de modificación de la Ley núm. 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón 2170

Proyecto de Ley de modificación de la Ley núm. 30/2002, de 30 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias de Aragón 2172

5. OTROS DOCUMENTOS

5.2. Planes y programas remitidos por la DGA

Plan integral para la inmigración en Aragón 2175

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de modificación de la Ley núm. 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2004, ha admitido a trámite el Proyecto Ley de modificación de la Ley núm. 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2004, y a solicitud del Gobierno de Aragón, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente, en lectura única especial.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de ocho días, que finalizará el próximo día 13 de mayo de 2004, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de abril de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, excepto las apuestas y loterías del Estado, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 2/2000, de 28 de junio, contiene una regulación genérica de los juegos y apuestas autorizados en Aragón.

La presente Ley se compone de un artículo único que modifica los artículos 16, 21 y 55 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, una disposición adicional, una disposición final y una disposición derogatoria.

En Aragón, en desarrollo del artículo 16 y concordantes de la Ley 2/2000, de 28 de junio, se autorizaron mediante el Decreto 173/2001, de 4 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones para la autorización de instalación de casinos de juego en la Comunidad

Autónoma de Aragón, la posibilidad de la instalación de casinos de juego permanentes y temporales. Son casinos permanentes aquellos que permanecen en funcionamiento durante todos los días del año, en tanto que los casinos temporales son aquellos que tienen un período anual de funcionamiento mínimo de dos meses y máximo de seis meses.

Con el objeto de dinamizar el desarrollo turístico de esta Comunidad Autónoma, se estima conveniente que los casinos de juego temporales, cuya instalación sólo se prevé en municipios o lugares de especial atractivo turístico, puedan tener en funcionamiento durante su horario de apertura un número de juegos exclusivos de casino inferior al mínimo de tres exigido para los casinos permanentes, para ello se da nueva redacción a la letra c) del artículo 16 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, modificando la recogida en la Ley 4/2003, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.

También se considera oportuno realizar una revisión en la calificación de las máquinas recreativas de tipo «A» de premio en especie, prevista en la letra a) del artículo 21.2 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, de modo que el premio a otorgar resulte más acorde con la normativa comparada, entendiendo además que dichas máquinas constituyen una opción de ocio.

Finalmente esta Ley modifica el artículo 55 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, relativa a las tasas administrativas por la prestación de servicios administrativos y técnicos. Mediante la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se abordó una primera modificación del artículo 55 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, creando nuevas tasas por prestación de servicios o actividades de la Administración competente en materia de juego que hasta el momento no estaban gravados por falta de cobertura normativa y revisó y reordenó alguna de las existentes.

Advertidos errores en alguna de las tarifas recogidas en la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, se subsanaron mediante corrección de errores publicada en el *Boletín Oficial de Aragón* número 21, de 18 de febrero de 2002.

Posteriormente, el contenido inicial de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, fue modificado por la Ley 4/2003, de 24 de febrero, adaptando los preceptos legales a las nuevas necesidades que la aplicación diaria demandaba. En concreto se suprimió la exigencia de que en los casinos de juego durante todo el horario de apertura de su sala de juego funcionaran la ruleta francesa, la ruleta americana y el veintiuno o «Black Jack» dejando a la iniciativa del casino de juego decidir de entre los juegos autorizados en el Catálogo de Juegos y Apuestas tres juegos exclusivos de los casinos; se añadió una nueva tipificación de infracción cometida en el desarrollo del juego del Bingo Plus y del Bingo Interconectado y se reformó nuevamente el artículo 55 de la Ley, relativo a las tasas administrativas por prestación de servicios administrativos en materia de juego, introduciendo un nuevo parámetro: «2.19. De explotación de expedición de apuestas» y modificando la cuantía de la tarifa «2.12. Canje de máquinas» de 120,20 euros a 60,10 euros.

Nuevamente y mediante el Anexo de Tasas de la Ley 25/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004 se ha modificado el artículo 55 de la Ley del Juego.

Conforme al artículo 53 de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón: «constituye el hecho imponible de la tasa la prestación, por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los servicios administrativos o técnicos inherentes a la gestión administrativa, en materia de juego, tales como el otorgamiento de las autorizaciones, permisos y licencias, renovaciones modificaciones diligenciamiento y expedición de documentos y libros, inscripciones en el Registro del Juego y demás actuaciones señaladas en el artículo 55 de la Ley».

De acuerdo con los artículos 156 y 157.1, letra b) de la Constitución, artículo 47.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, artículo 7 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y artículos 6 a 23 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta la competencia para establecer, modificar y suprimir las tasas transferidas afectas a los traspasos de funciones y servicios del Estado.

Por otra parte, el establecimiento de prestaciones patrimoniales de carácter público está sujeto al principio de reserva de ley, conforme a los artículos 31.3 y 133 de la Constitución y artículo 8, letra a) de la Ley General Tributaria.

El principio de reserva de Ley, la continua creación, supresión o modificación de las exacciones tributarias que devengan la prestación de servicios administrativos y técnicos de juego a través de la Ley del Juego, de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Leyes de Medidas que acompañan a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón está generando disfunciones por la diversidad de normas que prevén las tasas administrativas del juego, induciendo a confusión a los administrados acerca de cual es la tasa que deben abonar en sus actuaciones con los órganos autonómicos competentes en juego y apuestas.

Por todo lo expuesto el Gobierno de Aragón considera preciso conforme con el principio de seguridad jurídica y con una mejor técnica jurídica la modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, en la que se fijen los diferentes parámetros de la tasa de juego actualmente vigentes.

Con la finalidad de evitar sucesivas modificaciones de la Ley del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, el apartado segundo del artículo 55 de la Ley remite a los sucesivos Anexos de Tasas de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón la cuantía que devenga cada epígrafe previsto en el apartado primero. De este modo se evita que diversos textos legales de distinto contenido se superpongan y se evita que mediante una norma legal de contenido material y sustantivo se aborden cuestiones de índole económica.

Se añade un nuevo párrafo en el que se indica que la expedición de duplicados por cualquiera de los conceptos comprendidos en las Tarifas 1 a 4 conllevará el pago de 10 euros por la prestación de este servicio administrativo.

Esta Ley en su Disposición Adicional cuantifica la tarifa y el epígrafe «2.12. Canje de máquinas», con el importe de

63,75 euros y la tarifa y el epígrafe «4.8. Devolución o sustitución por aval» con 30 euros.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, queda modificada como sigue:

1. El párrafo c) del apartado 1 del artículo 16, queda redactado en los siguientes términos:

«c) Durante todo el horario de apertura de la sala de juego deberán de estar en funcionamiento al menos tres juegos exclusivos de casino distintos. Esta obligación no será de aplicación a los casinos de juego temporales.»

2. El párrafo a) del apartado 2 del artículo 21, queda redactado en los siguientes términos:

«a) De tipo “A” o recreativas. Son las máquinas que se limitan a ofrecer el esparcimiento que comporta su utilización temporal a cambio del precio de la partida. Tales máquinas no podrán conceder premio alguno en metálico.

También se considerarán máquinas de tipo “A” aquellas que, como aliciente adicional y a consecuencia de la habilidad o conocimiento del jugador, puedan ofrecer la devolución del importe pagado en la partida, la posibilidad de continuar jugando gratuitamente y, en su caso, un premio en especie o una cantidad de tiquets, fichas o similares, que podrán ser acumulables y canjeables por dichos premios en especie.»

3. El artículo 55, queda redactado en los siguientes términos:

«1. La tasa por prestación de servicios administrativos y técnicos en materia de juego se exigirá conforme a los epígrafes comprendidos en las siguientes tarifas:

Tarifa 01: Inscripción en los registros de empresas de juego.

Tarifa 02: Autorizaciones administrativas:

2.1. De casinos.

2.2. De las salas de bingo.

2.3. De los salones de juego.

2.4. De los salones recreativos.

2.5. De otros locales de juego.

2.6. De rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

2.7. De explotación de máquinas de tipo A, salvo 2.8.

2.8. De explotación de máquinas de tipo A de premio

en especie.

2.9. De explotación de máquinas de tipo B.

2.10. De explotación de máquinas de tipo C.

2.11. De instalación de máquinas de recreativas tipo A de premio en especie.

2.12. Canje de máquinas.

2.13. De instalación y emplazamiento y emplazamiento de máquinas de tipo B.

2.14. De instalación y emplazamiento y emplazamiento de máquinas de tipo C.

2.15. Comunicación de emplazamiento de máquinas de tipo A.

2.16. Comunicación de emplazamiento de máquinas de tipo B y C.

2.17. Instalación de dispositivo de interconexión de máquinas de tipo B y C.

2.18. Otras autorizaciones.

2.19. De explotación de expedición de apuestas.

2.20. Comunicación de puestos de juego.

Tarifa 03: Homologación e inscripción en el Registro de Modelos.

3.1. De máquinas de tipo A.

3.2. De máquinas de tipo B y C.

3.3. Homologación de otro material de juego.

3.4. Homologación de juegos en máquinas de tipo A.

3.5. Modificación sustancial de máquinas de tipo B y C.

3.6. Modificación no sustancial de máquinas de tipo B y C.

3.7. Exclusiones del Reglamento.

3.8. Autorización de máquinas de tipo A en prueba.

3.9. Autorización de máquinas de tipo B y C en prueba.

Tarifa 04: Otros servicios administrativos.

4.1. Documentos profesionales.

4.2. Diligenciamiento de libros.

4.3. Diligenciamiento de hojas de reclamaciones.

4.4. Diligenciamiento de hojas de reclamaciones por cambio de titular.

4.5. Descripción en el Registro de Prohibidos.

4.6. Expedición de Certificados.

4.7. Inspección Técnica de máquinas de tipo A, B y C.

4.8. Devolución o sustitución de avales, por cada aval.

2. Las cuantías de las tarifas enumeradas en el apartado anterior se ajustarán a lo establecido, para cada ejercicio, en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

3. La renovación o modificación de los conceptos comprendidos en el apartado primero tributarán al cincuenta por ciento de los epígrafes correspondientes, a excepción de las modificaciones del concepto comprendido en el epígrafe 2.17. que tributará al veinticinco por ciento.

4. Por el duplicado de cualquiera de los epígrafes comprendidos en las tarifas enumeradas en el apartado primero se exigirá la cuantía fija que se establezca, para cada ejercicio, en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.»

Disposición adicional única.— *Determinación de las cuantías.*

1. Se fijan las cuantías de los siguientes epígrafes:

2.12. Canje de máquinas: 63,75 euros.

2.20. Comunicación de puestos de juego: 12,00 euros.

4.8. Devolución o sustitución por cada aval: 30,00 euros.

2. El duplicado de cualquiera de los epígrafes de las tarifas comprendidas en la tasa de juego, genera el pago de una cuantía fija de 10 euros.

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Proyecto de Ley de modificación de la Ley núm. 30/2002, de 30 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2004, ha admitido a trámite el Proyecto Ley de modificación de la Ley núm. 30/2002, de 30 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias de Aragón.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2004, y a solicitud del Gobierno de Aragón, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente, en lectura única especial.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de ocho días, que finalizará el próximo día 13 de mayo de 2004, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de abril de 2004.

El Presidente de la Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 30/2002, de 30 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los preceptos constitucionales sobre distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas no existe referencia expresa a la materia de protección civil. Al respecto, el Tribunal Constitucional mantiene el carácter concurrencial de la competencia sobre protección civil entre el Estado y las Comunidades Autónomas, en la acción de preservación y de protección de las personas y de los bienes en situaciones de emergencia o ante riesgos naturales o tecnológicos, en aquellas materias que el Estatuto de Autonomía asume la titularidad de competencias sectoriales.

Las Cortes de Aragón en el ejercicio de las competencias asumidas estatutariamente, así como de las derivadas de los diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional aprobó en el pleno de 12 de diciembre de 2002 la Ley de Protección Civil y Emergencias de Aragón, que fue objeto de reforma por Ley 15/2003, de 17 de marzo.

El Título II de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, aborda la gestión y atención de las emergencias a través del teléfono europeo único de emergencias 112, la posición del Centro de Emergencias SOS Aragón en el sistema de gestión de las emergencias individuales y colectivas y las relaciones de éste con los servicios operativos dependientes de las diversas

Administraciones Públicas, sin perjuicio de la competencia del Estado en materia de telecomunicaciones.

El artículo 40 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, señala que «la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón prestará el servicio público de atención de llamadas de urgencia 112. La prestación de este servicio comprenderá la recepción de las llamadas de auxilio y su gestión ante los servicios públicos competentes en materia de atención de urgencias sanitarias, de extinción de incendios y salvamento, de seguridad ciudadana y, por la necesidad de coordinar los anteriores de protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan».

El artículo 41.1 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, indica que «la Administración de la Comunidad Autónoma mantendrá un centro de gestión de emergencias único para todo el ámbito territorial de Aragón como centro permanente de recepción de llamadas de emergencia, que operará bajo la denominación de “Centro de Emergencias 112 SOS Aragón”».

El servicio público social de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 debe «asegurar la actuación rápida, coordinada y eficaz ante el requerimiento de auxilio a un ciudadano» y, tal y como dispone el artículo 41.4 de la referida Ley 30/2002, «deberá garantizar la prestación permanente de sus servicios, atendidos las veinticuatro horas del día, todos los días del año y la atención a las llamadas de auxilio recibidas en, al menos dos de los idiomas oficiales en los Estados de la Unión Europea, además del idioma español. El número telefónico 112 será permanente y gratuito para los usuarios».

Es precisamente el carácter gratuito del servicio de atención de llamadas de urgencia lo que por otra parte induce a determinadas personas a realizar un uso incorrecto del servicio realizando llamadas jocosas, amenazantes e injuriosas que reducen la eficacia del servicio al ocupar las líneas y llamadas que comunican avisos falsos de auxilio que de no ser detectados por el personal del «Centro de Emergencias SOS 112 Aragón» pueden movilizar recursos y servicios públicos con el consiguiente gasto injustificado que esta movilización genera y sobretodo impidiendo que se puedan atender necesidades reales de auxilio.

Es prioritario, de interés público y consustancial a la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia por el «Centro de Emergencias SOS 112 Aragón» canalizar las peticiones de socorro, poniendo en marcha el servicio adecuado, de manera rápida, eficaz y coordinada.

La Ley 30/2002, de 17 de diciembre, con el objetivo de poner fin o, por lo menos, reducir la fraudulenta utilización del número de emergencias 112 tipificó, en los artículos 55.1, 56.1 y 57, tres infracciones distinguiendo entre muy graves, graves y leves, según se realicen llamadas a los teléfonos de emergencia y urgencias comunicando avisos falsos de emergencias que den lugar a la movilización de recursos, se realicen llamadas reiteradas a los teléfonos de emergencias y urgencia comunicando avisos falsos de emergencias o se realice una única llamada de aviso falso de emergencias, respectivamente.

La aplicación de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, ha puesto de manifiesto la conveniencia de abordar una serie de modificaciones al respecto.

En primer lugar, es necesario tipificar también las llamadas insultantes, amenazadoras o jocosas puesto que si bien no movilizan recursos, porque no confunden al personal de los servicios de recepción de llamadas del «Centro Emergencias 112 SOS Aragón», si reducen la eficacia y operatividad del servicio al ocupar las líneas y la atención del personal, con la consiguiente merma de la capacidad de respuesta del Centro ante los avisos de urgencia o de emergencia reales.

Por otra parte, se considera conveniente suprimir la expresión subjetiva de «maliciosas», con el objeto de determinar con mayor exactitud el tipo.

En tercer lugar, se ha observado que en el listado de las infracciones tipificadas en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley se recogen infracciones muy variadas en materia de protección civil que hace conveniente adecuar las diversas infracciones con las cuantías económicas previstas en el artículo 58 de la Ley, de modo que se ajusten mejor a las circunstancias concretas que concurren en cada uno de los supuestos, de acuerdo con el principio constitucional de proporcionalidad y a que en la aplicación de la sanción se haga depender la cuantía exacta de la sanción con la concurrencia en la comisión del ilícito de determinados perfiles o circunstancias, llamados «criterios de dosimetría punitiva», tales como capacidad económica del infractor, la agrupación y organización para acometer la infracción o la realización de actos para ocultar su descubrimiento.

En cuarto lugar se ha considerado conveniente, conforme al principio de seguridad jurídica, abordar una distinción en la responsabilidad por la comisión de los ilícitos cometidos por la realización de llamadas falsas, insultantes, amenazadoras, jocosas e insultantes a los teléfonos de emergencia y urgencias, según se trate de una persona mayor de edad, de un menor o incapaz o de un tercero no titular del teléfono fijo o del terminal móvil desde el que se comete la infracción.

Finalmente, se ha considerado conveniente mejorar la redacción del apartado quinto de la Disposición Adicional Sexta, previendo junto con la suspensión de las líneas de telefonía fija, el bloqueo del número de identificación único del terminal móvil, previo procedimiento administrativo tramitado al efecto en ambos casos, conforme al artículo 134.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La suspensión y el bloqueo podrá ser temporal o definitivo.

Las medidas represivas administrativas recogidas en esta Ley no sustituyen ni comprenden una posible responsabilidad civil o penal, según los casos.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y atención de Emergencias de Aragón.*

La Ley 30/2002, de 17 de diciembre de Protección Civil y atención de Emergencias de Aragón, queda modificada como sigue:

1. Se modifica el párrafo l) del artículo 56, que queda redactado en los siguientes términos:

«l) Realizar llamadas abusivas, insultantes, amenazadoras o jocosas de manera reiterada al teléfono de emergencia y urgencias 112 afectando a la eficacia del servicio al ocupar las líneas o realizar llamadas reiteradas comunicando avisos falsos de urgencia.»

2. Se adiciona un párrafo ll) al párrafo 1 del artículo 56, con la siguiente redacción:

«ll) Las acciones u omisiones constitutivas de las infracciones previstas en el artículo anterior cuando, por su naturaleza, ocasión o circunstancia, no deban ser calificadas como muy graves.»

3. Se modifica el párrafo f) del artículo 57, que queda redactado en los siguientes términos:

«f) Realizar llamadas abusivas, insultantes, amenazadoras o jocosas al teléfono de emergencia y urgencia 112 afectando a la eficacia del servicio al ocupar las líneas o realizar llamadas comunicando avisos falsos de urgencia.»

4. Se adiciona un párrafo g) al artículo 57 con la siguiente redacción:

«g) Las acciones u omisiones constitutivas de las infracciones previstas en el artículo anterior cuando, por su naturaleza, ocasión o circunstancia, no deban ser calificadas como graves.»

5. Se modifica el artículo 58, que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Las infracciones muy graves se sancionan con multa de 150.001 euros hasta 600.000 euros. Además, puede ser ordenada la clausura temporal del local, del centro o de la instalación o la suspensión temporal de las actividades de riesgo.

2. Las infracciones graves se sancionan con multa de 6001 euros hasta 150.000 euros.

Cuando se cometan las infracciones tipificadas en la letra h) del artículo 55.1 y en la letra l) del artículo 56.1, se podrá imponer como sanción administrativa accesoria a la pecuniaria, la suspensión, temporal o definitiva, de la línea telefónica fija respecto de los teléfonos fijos o el bloqueo, temporal o definitivo, del número de identificación único del terminal móvil respecto de los teléfonos móviles desde los que se produzcan llamadas con avisos falsos.

3. Las infracciones leves se sancionan con multa de 150 euros hasta 6000 euros.

4. La sanción de multa impuesta por la comisión de las infracciones leves tipificadas en la letra f) del artículo 57 de esta Ley, previo el consentimiento de las personas referidas en el artículo 58.2 bis, podrá sustituirse por medidas reeducadoras.

La sanción de multa impuesta por la comisión de las infracciones tipificadas en el artículo 55, h) y en el artículo 56, l) de esta Ley, previo el consentimiento de las personas referidas en el artículo 58.2 bis, podrá complementarse con medidas reeducadoras.

4. Las infracciones graves y muy graves cometidas por miembros de las agrupaciones de voluntarios de emergencias conllevan, además, la baja forzosa en la respectiva agrupación y la inhabilitación para formar parte de otra.

5. La cuantía de las sanciones se gradúa atendiendo a las circunstancias que sean relevantes para determinar la gravedad del hecho constitutivo de la infracción, el grado de antijuridicidad y la culpabilidad presentes en la con-

creta actuación infractora, considerando la intencionalidad, la reiteración, la reincidencia, la trascendencia económica o social, la repercusión del perjuicio causado, la capacidad económica del infractor, la agrupación y organización para acometer la infracción, la realización de actos para ocultar su descubrimiento, la actitud del interesado en la reparación del daño causado evitando un perjuicio mayor y la subsanación durante la tramitación del procedimiento de las anomalías que dieron lugar su incoación.

6. El Gobierno de Aragón puede actualizar periódicamente la cuantía de las sanciones de acuerdo con las variaciones que experimenten los índices de precios.»

6. Se adiciona un artículo 58. bis con la siguiente redacción:

«Responsables por llamadas al número telefónico 112.

1. La responsabilidad por las infracciones previstas en esta Ley por efectuar una llamada falsa, abusiva, insultante, amenazadora o jocosa al teléfono de emergencias y urgencias 112 recaerá directamente en el autor de la llamada.

2. Cuando el autor de la llamada sea un menor o incapaz, responderán solidariamente con éstos sus padres o quienes ostenten la autoridad familiar, tutores, acogedores o guardadores, en razón del incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores o incapaces. La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, que podrá ser modulada por la autoridad sancionadora.

3. En los supuestos en que el autor de la llamada sea un tercero, con plena capacidad de obrar, distinto del titular de la línea o del terminal móvil, responderá éste mediante la correspondiente sanción, salvo que cuando sea debidamente requerido en el oportuno procedimiento administrativo sancionador, identifique al responsable de la infracción.

4. En los mismos términos responderá el titular de la línea o del terminal móvil cuando no sea posible notificar la denuncia al autor de la infracción que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular.»

7. Se modifica el apartado 5 de la Disposición Adicional Sexta, que queda redactado en los siguientes términos:

«Llamadas al número de emergencias 112:

5. Corresponde al Director del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón comunicar a las empresas operadoras de telefonía fija o móvil la resolución administrativa que, de acuerdo con esta Ley y la legislación de telecomunicaciones, por la que se acuerde en un procedimiento administrativo sancionador la medida cautelar o la sanción administrativa firme accesoria a la pecuniaria de suspensión, temporal o definitiva, de la línea telefónica fija respecto de los teléfonos fijos o el bloqueo, temporal o definitivo, del número de identificación único del terminal móvil respecto de los teléfonos móviles desde los que se produzcan llamadas con avisos falsos tipificadas por esta Ley como infracción grave o muy grave.»

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley, y de modo expreso el calificativo de «maliciosos» recogido en el párrafo 4 de la Disposición Adicional Sexta, aprobada por la Ley

30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias de Aragón.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

5. OTROS DOCUMENTOS

5.2. Planes y programas remitidos por la DGA

Plan integral para la inmigración en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2004, ha calificado y admitido a trámite el Plan integral para la inmigración en Aragón y ha acordado su tramitación conforme a lo establecido en los artículos 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara y su remisión a la Comisión de Economía y Presupuestos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de abril de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

PLAN INTEGRAL PARA LA INMIGRACIÓN EN ARAGÓN

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	2175
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	2176
MARCO JURÍDICO	2181
PRINCIPIOS RECTORES	2183
OBJETIVOS	2184
ACTUACIONES PREVISTAS	2185
COORDINACIÓN	2214
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	2214

PRESENTACIÓN

Este Plan que ahora se somete a debate es el fruto de diversas iniciativas parlamentarias y del trabajo del Gobierno de Aragón para dar cauce planificado a las políticas orientadas a conseguir la integración social entre nosotros de los inmigrantes. Responde, a su vez, a las modificaciones cualitativas y cuantitativas de la inmigración en los últimos años y trata de prevenir y evitar las situaciones conflictivas mediante el conocimiento mutuo, el diálogo y la participación.

Precedido de una Comunicación y su debate, el Gobierno remitió a las Cortes un Plan Integral de Política Demográfica en octubre de 2000 en el que se recogían, entre otras medidas, la elaboración de un plan de atención al inmigrante y la

creación de un foro de debate con representación de los distintos interlocutores implicados.

La firma del Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón recogía el compromiso de elaboración de un Plan Integral para la Inmigración con el fin de que los inmigrantes que se encuentran en Aragón, cualquiera que sea su situación administrativa, puedan vivir en unas condiciones dignas y disfrutar de los derechos fundamentales inherentes a toda persona. Así mismo, y por su condición de ciudadanos, puedan participar del proyecto de Estado de Bienestar que recoge nuestra Constitución.

Ya en el año 1994, el Departamento de Bienestar Social y Trabajo había elaborado un borrador de «Plan de integración social de los inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Aragón» que no llegó a ser aprobado, aunque algunas de las iniciativas formuladas se han desarrollado, con mayor o menor intensidad, a lo largo de estos diez años.

La regulación de la extranjería y la inmigración ha sido objeto de múltiples reformas. Desde que entrara en vigor la ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, se han promulgado la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

El Gobierno de Aragón quiere, a través de este Plan, asumir su competencia en la prestación de servicios básicos a los ciudadanos, así como en la elaboración, gestión, coordinación y evaluación de las distintas políticas que inciden en el fenómeno de la inmigración.

Parte de la *consideración de las personas inmigrantes como ciudadanos* y, por consiguiente, sujetos de derechos y deberes. La exigencia de acogida, atención e inserción social para con la población inmigrante no puede frenarse por razones administrativas, ya que viene exigida por el imperativo de solidaridad y respeto a los Derechos Humanos.

Así lo entendió el Gobierno de Aragón al presentar recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social¹, por entender que ésta cercena los derechos de reunión y manifestación, asociación, sindicación y huelga, asistencia jurídica gratuita, que son derechos que corresponden a todos los extranjeros en su condi-

¹ El recurso se plantea contra el artículo primero de la nueva Ley, apartados 5, 6, 9 y 16 que dan nueva redacción a los artículos 7, 8, 11 y 22 de la Ley Orgánica 4/2000, por vulneración de los artículos 10 y 13.1 en relación con los artículos 21, 22, 24 y 28 de la Constitución Española.

ción de personas y en garantía de su dignidad humana y no pueden, por consiguiente, condicionarse a la situación administrativa.

Aragón, como sociedad de acogida de los extranjeros que deciden asentarse en nuestra Comunidad Autónoma, pone a disposición de estas personas los servicios con los que cuenta. Por tanto, uno de los objetivos del Plan es facilitar la integración y el acceso de los inmigrantes a los sistemas y servicios a los que tienen acceso todos los ciudadanos.

Sin embargo, en ocasiones, la población extranjera tiene dificultades para acceder a dichos servicios generales debido a las diferencias idiomáticas y culturales. Para compensar y ayudar a superar esta dificultad es necesario poner en marcha medidas, apoyos, y en su caso, y de forma temporal, recursos específicos que faciliten el acceso a los recursos generales por parte de los sectores más vulnerables de entre los inmigrantes.

Además de los dos principios anteriormente formulados, el presente Plan tiene en cuenta las siguientes consideraciones de tipo general:

— La inmigración es un *fenómeno complejo y cambiante*, para el que se requieren medidas y actuaciones coordinadas, flexibles y adaptadas a la nueva situación que se crea. Cuestiones como lengua, nacionalidad, cultura, etc. son variables que incidirán en la oportunidad y en los resultados de las medidas y de la política que se impulse.

— Debido a su complejidad, son varios los Departamentos y organismos de la Administración Autónoma, de la municipal y comarcal, así como entidades sin ánimo de lucro, sindicatos, organizaciones empresariales y otras entidades implicados en la atención a la población inmigrante. Por consiguiente, es necesaria la *coordinación y planificación* de las distintas actuaciones. Se hace necesaria una herramienta de planificación que haga operativa una estrategia integral, coordinada y global, dirigida a la solidaridad con los inmigrantes, que permita seguir y evaluar la efectividad y eficiencia de las medidas que se adopten, así como de la actividad y responsabilidad de los distintos agentes involucrados. Con estos objetivos se elabora el presente Plan.

— La consideración de la inmigración exige tener en cuenta también a la *sociedad de acogida* y trabajar simultáneamente con ambas poblaciones. Se trata de un proceso de interacción que sólo tendrá éxito si se da adaptación y *negociación de identidad* por ambas partes. De esta forma, se evitará el reduccionismo de considerar la inmigración como problema social, negando la contribución de ésta al enriquecimiento cultural y social (no solo económico) del conjunto de la sociedad. La sensibilización social sobre la inmigración, el rechazo al racismo y xenofobia y la interculturalidad como valor intrínseco, son elementos que han inspirado la elaboración del Plan y que presiden todas y cada una de las medidas que se vayan a desarrollar.

Este documento es una herramienta de planificación cuyas estrategias y prioridades se basan en las necesidades surgidas entre la población inmigrante y que tiene en cuenta no sólo las acciones que se vienen desarrollando, sino también los objetivos para los próximos años, aunque debe ser interpretado y ejecutado con la flexibilidad inherente al propio fenómeno de la inmigración.

En la elaboración del Plan se han tenido en cuenta otros planes ya existentes tanto de nivel autonómico como de nivel

central, comarcal o local que puedan tener actuaciones o programas comunes.

Entre las limitaciones metodológicas surgidas en la elaboración del Plan, la principal es la gran dificultad para conseguir los datos que describan la realidad de la inmigración en Aragón. Las características propias del fenómeno y, en concreto, el fenómeno de la «irregularidad», hacen extremadamente complejo estimar cuantos son los inmigrantes que viven hoy en nuestra Comunidad Autónoma y es necesario señalar que ninguna fuente registra la totalidad del colectivo.

Los datos que provienen del Padrón Municipal continuo, si bien recogen mayor número de inmigrantes que los que aporta la Administración del Estado, todavía tienen incorrecciones.

Este Plan es el resultado del trabajo conjunto de diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón con los Agentes sociales firmantes del AESPA y fue asumido por la Comisión Interdepartamental como documento base para el debate y enriquecimiento. La Comisión de Seguimiento, establecida en el AESPA, lo completó hasta su redacción actual.

Pero este documento recibió las aportaciones de las organizaciones sociales, tanto del tejido de acogida como de los propios inmigrantes que, canalizadas a través del Foro de la Inmigración en Aragón, se recogen en el informe emitido en relación con el Plan Integral para la Inmigración en Aragón. Dicho informe subraya la necesidad de hacer especial énfasis en la coordinación y cooperación entre las diferentes instituciones y entidades además de la dotación de recursos e instrumentos de gestión necesarios para garantizar una adecuada ejecución.

Se valora como importante la puesta en marcha de mecanismos de seguimiento y evaluación de proceso y resultados así como la especial atención que merece la cuestión de género, o las necesidades que puedan surgir como consecuencia de esta nueva realidad sociodemográfica en los pequeños municipios o incluso en la propia ciudad de Zaragoza. El informe señala, así mismo, la necesidad de trabajar de forma constante la sensibilización de la población de acogida y la complementariedad de las políticas de inmigración y cooperación al desarrollo que se llevan a cabo desde el Gobierno de Aragón.

La aprobación del Plan Integral en Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2004 marca el inicio de su debate y aprobación en las Cortes de Aragón.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN

1. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO Y TERRITORIAL DE ARAGÓN

Aragón es una comunidad autónoma con un territorio muy extenso, 47.719 Km², aunque poco poblado. Cuenta con 1.230.090 de habitantes², pero posee gran desequilibrio (el 85% de los municipios albergan al 14% de la población) y un territorio escasamente jerarquizado (salvo las tres capitales provinciales, sólo hay 5 municipios mayores de 10.000 habitantes y 5 entre 5.000 y 10.000)

² Cifras Oficiales de población. Revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2003. RD1748/2003, de 19 de diciembre de 2003.

Presenta una densidad de población muy baja: 25,7 habitantes/km², densidad que desciende a 13,5 en Huesca y a 9,3 en Teruel cuando la densidad para el conjunto español es de 84 hab/km².

Si bien el análisis de la evolución demográfica entre los años 1981-2000 indicaba regresión, durante los últimos cinco años se está apreciando un ligero cambio en la tendencia de los padrones municipales, con una inflexión a partir de incrementos de la población pequeños en magnitud, pero mantenidos en el tiempo.

Por otra parte, también existen fuertes desequilibrios entre Zaragoza ciudad y Zaragoza provincia. En 20 años, la evolución demográfica de la provincia sin la capital ha sido negativa (5,2% de la población que tenía en 1.981); en ese mismo periodo, Zaragoza ciudad ha experimentado un crecimiento del 5,7% de su población.

En relación con los indicadores de estructura³, la edad media de la población aragonesa se sitúa en 42,49 años, observándose un alto índice de envejecimiento⁴ de la población aragonesa (122,54%). Sin embargo, la llegada de personas inmigrantes para instalarse y trabajar en Aragón está contribuyendo a modificar todos estos indicadores.

2. INMIGRACIÓN EN ARAGÓN

La presencia de población inmigrante en esta Comunidad Autónoma se está incrementando y muy probablemente lo va a seguir haciendo en los próximos años.

Elementos peculiares de esta realidad en Aragón son:

— El 53,15% de la población inmigrante que vive en Aragón, lo hace en la ciudad de Zaragoza.

— El porcentaje de población empadronada extranjera sobre la población total es superior al 5% en las comarcas de Campo de Cariñena, Valdejalón y Cinca Medio.

— Existe una gran presencia de inmigración temporera en las zonas agrícolas, principalmente en las comarcas del Bajo Cinca, Cinca Medio, Campo de Cariñena y Valdejalón, motivo por el cual el análisis obliga a distinguir entre la inmigración residente y las personas inmigrantes que desarrollan tareas de forma temporal en el campo aragonés.

2.1. INMIGRACIÓN RESIDENTE

Una aproximación cuantitativa a la realidad de la inmigración que vive en Aragón, implica tener en cuenta algunas cifras:

— En Aragón, el total de personas extranjeras con permiso de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2002 era de 25.994, el 1,96% respecto del total de la población inmigrante en España⁵, 1.324.001 de personas⁶.

— Los datos correspondientes al padrón municipal de Habitantes (INE) señalan que la población extranjera en

Aragón, a 1 de enero de 2003, asciende a 61.896 personas, lo que supone que el porcentaje de población extranjera es del 5,03% con una tasa de variación de la población de nacionalidad extranjera 2003/02 del 40,58%. Estas cifras están todavía muy alejadas de las que presentan otros países europeos, próximas al 10% o de las correspondientes a algunas Comunidades Autónomas como Baleares (13.35%) o la Comunidad de Madrid (10.3%).

— Además de los extranjeros con permiso de residencia, en Aragón viven extranjeros que se hallan en situación irregular (no poseen dicho permiso). Se estima que la cifra global de los extranjeros que viven en la Comunidad Autónoma podría situarse en torno a las 70.000 personas extranjeras, es decir, alrededor del 5,6% de ciudadanos aragoneses.

Prueba evidente de la insuficiencia y diversidad de los datos oficiales de residencia es que el Padrón Municipal de la ciudad de Zaragoza para el 1 de marzo de 2003 recoge la presencia de 37.263 inmigrantes, cifra superior a los 17.133 residentes en situación regular que corresponden a la provincia de Zaragoza según el Anuario de Extranjería de 2002. En aras a una mejor comprensión de lo que supone la realidad de la inmigración en Aragón se tomará como referencia la población extranjera con permiso de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2002.

Los datos sobre la evolución de la población extranjera residente en Aragón durante los últimos 12 años indican un crecimiento constante de la misma, observándose importantes incrementos en magnitud especialmente en los años 1997 y 2001.

Tabla 1: Evolución de los extranjeros residentes en Aragón por provincias. Años 1990-2002.

	Extranjeros residentes				% sobre población total			
	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
1990	3.998	585	262	3.141	0,3	0,3	0,2	0,4
1991	3.449	406	463	2.630	0,2	0,2	0,3	0,3
1992	5.210	885	360	3.965	0,4	0,4	0,3	0,5
1993	7.048	1.243	551	5.254	0,6	0,6	0,4	0,6
1994	6.305	1.015	494	4.796	0,5	0,5	0,3	0,6
1995	6.817	1.191	559	5.127	0,6	0,6	0,4	0,6
1996	6.290	1.032	639	4.619	0,5	0,5	0,5	0,5
1997	9.747	1.327	883	7.537	0,8	0,6	0,6	0,9
1998	11.877	1.639	1.149	9.089	1,0	0,8	0,8	1,1
1999	15.449	2.646	1.371	11.432	1,3	1,3	1,0	1,4
2000	17.590	3.289	1.724	12.577	1,5	1,6	1,3	1,5
2001	25.001	4.122	3.253	17.626	2,08	2	2,39	2,06
2002	25.994	5.669	3.192	17.133	2,11	2,6	2,3	1,94

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. Ministerio del Interior.

Este incremento presenta dos componentes a reseñar, por una parte las personas emigradas, y de otra parte la población extranjera nacida en Aragón, supuso en el año 2002 el 9,66 % de los nacimientos habidos en Aragón.

Tabla 2: Evolución de los nacidos en Aragón de madre extranjera.

	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
N.º Nacimientos	221	260	303	443	630	808	992

Fuente: IAEST. Gobierno de Aragón.

³ IAEST. Datos provisionales del Padrón municipal a 1 de enero de 2002.

⁴ Calculado de acuerdo a la fórmula: (Población ≥65 años/Población ≤ 19 años)*100

⁵ Anuario Estadístico de Extranjería 2002. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración. Ministerio del Interior.

⁶ El Balance 2003 de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración indica la existencia de 39.015 personas extranjeras con permiso de residencia en vigor a 31 de diciembre de 2003.

Durante el año 2002, en Aragón, se presentaron 3.953 solicitudes de permisos de personas extranjeras, de las cuales 2.136 correspondían a permisos de trabajo y residencia, 300 a permisos de régimen comunitario, 656 a permisos de residencia no laboral, 48 a tarjeta de estudiantes y 813 a otras solicitudes.

2.1.1. SEXO

La inmigración en Aragón es mayoritariamente masculina. El 62,61% de los extranjeros/as con permiso de residencia son varones, mientras que en España este porcentaje representa el 55,21%. El desequilibrio entre sexos puede ser reflejo del carácter reciente del fenómeno de la inmigración en Aragón, ya que todavía no se ha completado el proceso de reagrupación familiar. Así, los datos provisionales del censo ya indican una tendencia a igualarse 56,5% para los hombres y 43,5% para las mujeres. En la ciudad de Zaragoza, estos porcentajes todavía se aproximan más llegando al 49,7 en los varones y al 50,3 en las mujeres.

Tabla 3: Distribución de la población extranjera residente en Aragón por sexo.

	Aragón		Huesca		Teruel		Zaragoza		España	
TOTAL	25.994	%	5.669	%	3.192	%	17.133	%	1.324.001	%
Mujeres	9.714	37,38	1.919	33,86	1.186	37,16	6.609	38,58	590.629	44,61
Varones	16.276	62,61	3.749	66,13	2.006	62,84	10.521	61,41	728.019	54,9
N.C.	4	0,01	1	0,01	0		3	0,01	5.353	0,4

Fuente: Anuario Estadístico de Extranjería 2002. Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración.

2.1.2. EDAD

Del análisis de la composición por grupos de edad de la población extranjera residente a 31 de diciembre de 2002 se puede concluir que los inmigrantes constituyen una población joven y casi el 85% de ellos están en edad laboral. También hay que destacar que el 59,87% pertenecen al grupo de 25 a 44 años.

Tabla 4: Extranjeros residentes en la comunidad autónoma de Aragón por grupos de edad.

	Total Aragón		Huesca		Teruel		Zaragoza	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
De 0 a 4 años	1.106	4,25	264	4,66	174	5,45	668	3,89
De 5 a 14 años	1.826	7,02	399	7,04	385	12,06	1.042	6,08
De 15 a 19 años	1.031	3,97	220	3,88	161	5,04	650	3,79
De 20 a 24 años	2.433	9,36	538	9,49	348	10,90	1.547	9,03
De 25 a 34 años	9.502	36,55	2.184	38,52	1.131	35,43	6.187	36,11
De 35 a 44 años	6.512	25,05	1.347	23,76	631	19,77	4.534	26,46
De 45 a 54 años	2.341	9,00	480	8,47	252	7,89	1.609	9,39
De 55 a 64 años	738	2,84	128	2,26	85	2,66	525	3,06
Más de 64 años	504	1,94	109	1,92	25	0,78	370	2,16
No consta	1	0	0	0	0	0	1	0
Total	25.994	100	5.669	100	3.192	100	17.133	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración.

2.1.3. CONTINENTE DE PROCEDENCIA

Desde 1990 se observan variaciones en cuanto al continente de origen de la población inmigrante. Hasta 1996 fue

la población europea la que ocupaba un mayor porcentaje, pero en 1997 se produjo un descenso de ésta a favor de la población africana, que alcanzó el 40,5% del total. Durante el año 2002 aparecen tendencias de cambio que se deben a los incrementos correspondientes a América y Europa, con el 23,97% y 26,43% respectivamente.

Tabla 5: Evolución de la población residente en Aragón por continente de procedencia 1990-2002.

	Total	Europa (%)	América (%)	África (%)	Asia (%)	Oceania (%)	Otros (%)
1990	3.998	43,2	32,4	11,6	12,0	0,5	0,4
1991	3.499	33,9	48,7	22,0	12,7	0,0	0,6
1992	5.210	33,9	26,3	30,4	9,2	0,3	0,0
1993	7.048	42,7	22,8	27,4	6,9	0,2	0,1
1994	6.305	35,9	26,7	29,7	7,5	0,2	0,1
1995	6.817	35,3	26,6	31,5	7,3	0,2	0,1
1996	6.290	35,8	27,9	28,6	7,6	0,2	0,1
1997	9.747	28,8	22,8	40,5	7,8	0,2	0,1
1998	11.877	29,2	21,7	41,1	7,9	0,2	0,0
1999	15.449	26,9	21,5	41,3	7,2	0,2	0,1
2000	17.590	26,5	20,4	47,0	6,0	0,0	0,0
2001	25.001	29,55	28,99	36,51	4,88	0,03	0,04
2002	25.994	26,43	23,7	44,04	5,76	0,03	0,02

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes de Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración.

Según el régimen de residencia, el 76% corresponden al régimen general y el 24% al comunitario. Su distribución por provincias es la que figura en la Tabla 6:

Tabla 6: Distribución de la población extranjera residente en Aragón según su pertenencia al régimen comunitario o régimen general.

	Total	Régimen Comunitario		Régimen General	
		TOTAL	% sobre total de Extranjeros	TOTAL	% sobre total de Extranjeros
Total España	1.324.001	497.045	37,50	826.956	62,46
Aragón	25.994	6.240	24,04	19.754	76,00
Huesca	5.669	1.080	19,05	4.589	80,95
Teruel	3.192	573	17,95	2.619	82,05
Zaragoza	17.133	4.587	26,77	12.546	73,23

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario Estadístico de Extranjería 2002.

Por continentes o área de origen, los extranjeros residentes en Aragón proceden del continente Africano en el 44,04%, de América en el 23,7% y de Europa en el 26,43% de los casos. Actualmente se están observando cambios en la composición por continente y país de procedencia ya que, por ejemplo, el número de ecuatorianos empadronados en Zaragoza el 1 de enero de 2000 era de 242 personas, un año después 2.748 y el 1 de marzo de 2002 ascendía a 8.800, incremento muy superior al crecimiento medio de los inmigrantes empadronados que es de 74,1%. Un fenómeno parecido se aprecia entre los inmigrantes procedentes de Colombia quienes en la ciudad de Zaragoza se han incrementado en un 136,9% entre el 1 de enero de 2001 y el 1 de enero de 2002.

Tabla 7: Extranjeros residentes en la comunidad autónoma de Aragón según el continente de procedencia.

	Aragón		Huesca		Teruel		Zaragoza	
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Europa	6.872	26,43	1.455	25,67	938	29,38	4.479	26,14
Esp. Ec. Europeo	3.312	12,74	634	11,18	283	8,86	2.395	13,98
Resto Europa	3.560	13,69	821	14,49	655	20,52	2.084	12,16
América	6.162	23,7	1.132	19,96	723	22,65	4.307	25,14
Am. Latina	5.879	22,61	1.097	19,35	719	22,52	4.063	23,71
Resto América	283	1,09	35	0,61	4	0,13	244	1,43
África	11.447	44,04	2.925	51,6	1.322	41,41	7.200	42,02
Magreb	7.237	27,84	1.729	30,5	1.218	38,15	4.290	25,04
Resto Africa	4.210	16,2	1.196	21,1	104	3,26	2.910	16,98
Asia	1.498	5,76	151	2,66	209	6,54	1.138	6,64
Oceanía	9	0,03	3	0,05	0	0	6	0,03
Apátridas/NC	6	0,02	3	0,05	0	0	3	0,015
Total	25.994		5.669		3.192		17.133	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario Estadístico de Extranjería 2002.

En la ciudad de Zaragoza la población inmigrante, clasificada por nacionalidad y sexo es la siguiente:

Tabla 8: Distribución de la población extranjera residente en Zaragoza por continente de procedencia y sexo⁷.

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% INCREM AÑO 2002
EUROPA	4768	4180	8948	81,8
ESP EC EUROPEO	1235	1101	2336	27,9
RESTO EUROPA	3533	3079	6612	113,6
AFRICA	6403	3010	9413	35,3
AMERICA	7435	9739	17174	46,3
ASIA	667	578	1245	50,4
OCEANÍA	4	7	11	10
APATRIDAS	17	9	26	73,3
NO CONSTA	212	234	446	8820,0
TOTAL	19506	17757	37263	52,3

Fuente: Observatorio Municipal de Estadística. Boletín N.º 2. Año 2003. Ayuntamiento de Zaragoza.

Cuando se analiza la distribución de esta población en las diferentes comarcas que integran la Comunidad Autónoma de Aragón, llama la atención su desigual asentamiento, encontrándose siete comarcas cuya población inmigrante supone más del 4% del total de su censo (Campo de Cariñena, 8,8%; Valdejalón, 7,4%; Cinca Medio, 5,2%; Comunidad de Calatayud, 4,9%; Bajo Cinca, 4,8%; Gúdar-Javalambre, 4,6% y Cinco Villas, 4,3%).⁸

2.1.4. ACTIVIDAD LABORAL

El análisis de la actividad laboral de las personas extranjeras refleja que el 93 % poseen un trabajo por cuenta ajena y que el 85% de los inmigrantes que desarrollan una actividad laboral tienen una edad comprendida entre los 25 a 54 años. Se observan diferencias de género ya que, de todas las personas extranjeras en alta laboral en Seguridad Social en Aragón, tan sólo el 29 % corresponden a mujeres.

Tabla 9: Trabajadores extranjeros en alta laboral en Seguridad Social en Aragón según dependencia laboral, sexo y grupo de edad*.

	Total	Dependencia Laboral		Sexo		Grupo de edad				Media de edad
		Cuenta ajena	Cuenta propia	Hombres	Mujeres	De 16 a 24 años	De 25 a 54 años	Más de 54 años	No consta	
Huesca	3.724	3.489	235	2.841	883	491	3.180	53	0	33
Teruel	2.318	2.239	79	1.794	524	337	1.934	47	0	34
Zaragoza	16.008	14.658	1.350	10.986	5.022	2.099	13.620	281	8	34
Aragón	22.050	20.386	1.664	15.621	6.429	2.927	18.734	381	8	34
Total España	868.288	758.914	109.374	558.882	309.401	110.064	726.804	31.171	249	35

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario Estadístico de Extranjería 2002.

*Datos a 14 de enero de 2003.

Según el continente de origen, el 29,1% de los trabajadores extranjeros en alta en la Seguridad Social en Aragón corresponden a personas procedentes de Iberoamérica, en tanto que los procedentes de países europeos no integrados en el Espacio Económico Europeo suponen el 21,6%, cifra próxima al 20,5% que representan los trabajadores magrebíes.

Tabla 10: Trabajadores extranjeros en alta laboral en Seguridad Social en Aragón según continente de origen.

	N.º de trabajadores									
	Total	Esp. Econ. Europeo	Resto de Europa	Ibero América	Amér. del Norte	Magreb	Resto Africa	Asia	Oceanía	No consta
Huesca	3.724	397	716	779	9	976	773	69	0	5
Teruel	2.318	116	709	549	0	755	63	125	1	0
Zaragoza	16.008	1.811	3.332	5.090	96	2.786	2.085	799	5	4
Aragón	22.050	2.324	4.757	6.418	105	4.517	2.921	993	6	9
Total España	868.288	188.749	97.697	297.076	5.265	175.742	41.306	61.394	509	550

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario Estadístico de Extranjería 2002.

En el Tabla que figura a continuación se presenta la distribución de los extranjeros en alta laboral en Seguridad Social en Aragón según el régimen al que pertenecen.

Tabla 11: Trabajadores extranjeros en alta laboral en Seguridad Social en Aragón por régimen. 14/01/2003

	Total	Régimen General	R.E. Trabajo Autónomos	R.E. Agrario	R.E. Emp. Hogar	R.E. Minería Carbón
Huesca	3.724	2.762	216	634	112	0
%	100,00	74,17	5,80	17,02	3,01	0
Teruel	2.318	1.752	69	317	108	72
%	100,00	75,58	2,98	13,68	4,66	3,11
Zaragoza	16.008	12.514	1.059	1.319	1.116	0
%	100,00	78,17	6,62	8,24	6,97	0
Aragón	22.050	17.028	1.344	2.270	1.336	72
%	100,00	77,22	6,10	10,29	6,06	0,33
Total España	868.288	582.289	89.957	109.403	83.203	719

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Anuario Estadístico de Extranjería 2002.

⁷ Datos a fecha 1 de marzo de 2003.

⁸ IAEST. Datos procedentes del Padrón Municipal a 1 de enero de 2002.

Por sectores, el 24,3% de los contratos a extranjeros realizados en 2002 corresponde a la agricultura, el 12,52% al servicio doméstico y el 17% a la construcción.

En relación con la formación y frente al tópico del escaso y bajo nivel de estudios de los inmigrantes, según los datos del censo de población y viviendas, el 46,9% de los extranjeros censados en Aragón tienen cursados estudios de secundaria o bachiller superior, un 21% estudios de primaria y en torno al 8,2% han terminado ciclos de Formación Profesional o equivalentes. Además, el 10,6% de los extranjeros censados cuentan con una Diplomatura o Licenciatura. También llama la atención que las mujeres inmigrantes presentan niveles inferiores de analfabetismo o personas sin estudios, 10,4%, frente al 14% de los varones. Además éstas poseen licenciaturas o diplomaturas en un porcentaje superior (12,5%) a los varones (10,3%).

El análisis de las razones que impulsaron su salida del país⁹ de origen indica que el 52,9% lo hicieron por motivos de trabajo, el 14% por reagrupación familiar y únicamente el 5,5% por ideología política. Uno de los principales factores que motivaron su llegada a Aragón fue en el 62% de los casos la presencia de familiares o amigos en la Comunidad Autónoma que constituyeron el mecanismo de acogida inicial.

2.1.5. SISTEMA SANITARIO

En Aragón son 70.690 los extranjeros que cuentan con tarjeta sanitaria (30 de marzo de 2004). La Tarjeta Individual Sanitaria constituye un buen indicador para estimar tanto los extranjeros que viven en Aragón, ya que para su obtención no se requiere contar con permiso de residencia, como para conocer la evolución y tendencias del fenómeno.

Tabla 12: Evolución y distribución de las Tarjetas Sanitarias de personas extranjeras en Aragón por provincias.

	Tarjetas 30/05/2002	Tarjetas 7/11/2002	Tarjetas 30/06/2003	Tarjetas 30/04/2004
Huesca	5.292	6.238	8.133	10.347
Teruel	3.529	4.342	5.415	6.742
Zaragoza	29.642	33.893	42.779	53.601
Aragón	38.463	44.473	56.327	70.690

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento. Gobierno de Aragón.

2.1.6. SISTEMA EDUCATIVO

Al igual que sucede con la presencia de extranjeros en la Comunidad Autónoma, también existe una progresión creciente en lo que respecta a la escolarización de menores de otras nacionalidades en aulas aragonesas. Durante los tres últimos cursos casi se ha triplicado el número de alumnos matriculados en Educación Infantil, Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Tabla 13: Alumnos extranjeros matriculados en los centros educativos de Aragón.

Curso 98/99	Curso 99/00	Curso 00/01	Curso 01/02	Curso 02/03	Curso 03/04*
1.210	1.551	3.198	4.767	7.216	8.763

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.

* Datos a 5 de febrero de 2004.

En el curso 2003-04 hay matriculados en Aragón 8.763 alumnos/as extranjeros de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. De ellos, el 69,25% corresponden a la provincia de Zaragoza, el 17,54% a Huesca y el 13,2% a Teruel. Su distribución por sexo indica que el 46,5% de los escolares inmigrantes son varones y el 53,4% son mujeres. En relación con el tipo de centro, el 80,9% están escolarizados en centros públicos y el 19,1% en centros privados concertados.

El país de procedencia de los alumnos inmigrantes figura en la tabla siguiente:

Tabla 14: Distribución del alumnado matriculado en centros de Aragón según el país de origen.

País de origen	Curso 2000-01		Curso 2001-02		Curso 2002-03		Curso 2003-04	
	N.º Alumnos	%	N.º Alumnos	%	N.º Alumnos	%	N.º Alumnos	%
América Latina	1.167	36,5	2.111	44,26	3.042	46,66	4.082	46,6
Magreb	696	21,76	819	17,17	878	13,46	1.135	13
África Subshariana	445	13,91	536	11,24	640	9,81	740	8,4
Europa del Este	344	10,75	650	13,63	1.252	19,2	1.983	22,6
Asia	179	5,6	208	4,36	299	4,58	265	3
Unión Europea	311	9,72	298	6,24	233	3,57	269	3
América del Norte	56	1,75	49	1,02	94	1,44	55	0,6
Desconocidos	—	—	98	2,05	81	1,24	234	2,6
TOTAL	3.198	100	4.769	100	6.519	100	8.763	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.

En lo que se refiere a las personas inmigrantes adultas matriculadas en cursos de idioma en centros del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los datos son los recogidos en la Tabla 15.

Tabla 15: Evolución de los alumnos extranjeros de educación de adultos en Aragón según sexo y provincia.

Provincia	Sexo	Curso 2000-01	Curso 2001-02	Curso 2002-03
HUESCA	Hombres	768	699	621
	Mujeres	689	480	271
	TOTAL	1.457	1.179	892
TERUEL	Hombres	281	226	404
	Mujeres	501	252	240
	TOTAL	782	478	644
ZARAGOZA	Hombres	970	655	826
	Mujeres	1.191	863	507
	TOTAL	2.161	1.518	1.333
TOTAL	Hombres	2.019	1.580	1.851
	Mujeres	2.381	1.595	1.018
	TOTAL	4.400	3.175	2.869

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Gobierno de Aragón.

2.2. INMIGRACIÓN TEMPORERA

En la última década se ha producido en determinadas comarcas de nuestra Comunidad Autónoma un incremento considerable de los cultivos hortofrutícolas. El aumento de

⁹ Estudio Sociodemográfico realizado para Aragón por M Pinos.

dichos cultivos ha generado, a su vez, necesidades de mano de obra, singularmente en época de recolección, que no pueden ser atendidas por población autóctona. Estas necesidades han sido cubiertas por trabajadores temporeros, nacionales o extranjeros.

Cuantificar el número de temporeros extranjeros que trabajan, viven o se trasladan buscando trabajo por los municipios de Aragón es todavía más difícil que cuantificar los inmigrantes estables, ya que depende en gran medida de la evolución de las producciones agrícolas y fundamentalmente hortofrutícolas. Si bien se estiman entre 13.000-14.000 los trabajadores temporeros en la campaña agrícola de 2002.

Aunque la distribución de los temporeros es irregular y, por las características de su trabajo, han de desplazarse en función de las campañas en las que trabajan, su presencia es más que significativa en determinadas comarcas: Comunidad de Calatayud, Valdejalón, Campo de Cariñena, Bajo Aragón-Caspe, Bajo Cinca, Cinca Medio, La Litera y Cinco Villas.

Esta población¹⁰ tiene características demográficas comunes a la estable (mayoría masculina, jóvenes, zonas de procedencia), pero se encuentra en peores condiciones administrativas, laborales, sociales y de vivienda.

No obstante, la situación socio-laboral de los trabajadores temporeros varía en función de la explotación agrícola para la que trabajan. En términos generales puede afirmarse que las grandes explotaciones tienen un nivel de planificación de los cultivos y de gestión de la mano de obra muy superior a las pequeñas. Se trata de explotaciones creadas en los últimos años y gestionadas con criterios empresariales. Ello se traduce en una mejor previsión de las necesidades de mano de obra, la contratación de ésta con anticipación, una mayor duración de la temporada de recolección —consecuencia del escalonamiento de los cultivos— y, en general, en un mayor cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

3. A MODO DE RESUMEN

Se pueden señalar algunos datos característicos de la población inmigrante en Aragón:

— Es difícil conocer con exactitud la magnitud del fenómeno. Los últimos datos oficiales cifran en 25.994 el número de inmigrantes con permiso de residencia aunque se estima que viven en la Comunidad Autónoma en torno a 70.000 personas extranjeras contando también aquellas que se encuentran en situación irregular. Así mismo, se puede afirmar que es un fenómeno creciente, con incrementos constantes durante los últimos 10 años.

— La inmigración en Aragón presenta dos vertientes, la población asentada y que desarrolla su actividad de forma continuada y aquella que de forma temporal se dedica a las tareas hortofrutícolas.

— La población inmigrante se concentra en Zaragoza capital y en las cabeceras de comarca de Bajo Cinca, Cinca Medio, La Litera, Cinco Villas, Campo de Cariñena, Caspe, Jalón Medio y Calatayud.

— Se trata de personas jóvenes, en edad laboral y empleados en el sector agrícola, construcción, industria y servicio doméstico.

— En relación con el país de origen, los inmigrantes procedentes de Africa son los que predominan en Aragón, seguidos por las personas de Iberoamérica y Europa.

MARCO JURÍDICO

La política de inmigración es una política compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estado tiene competencia de gestión del proceso de entrada, regularización y control de los flujos migratorios, mientras que a las Comunidades Autónomas les corresponde, aunque no exclusivamente, las políticas de integración.

Esta situación impone condicionantes a las Comunidades Autónomas que asumen la responsabilidad de la integración, pero carecen de competencias en la regulación de las condiciones de la estancia en su territorio. Dicho de otro modo, la Administración Central asume la responsabilidad de delimitar la capacidad de acogida de la sociedad española, pero son las Comunidades Autónomas las responsables de conseguir la integración laboral y social de las personas que llegan. Este reparto de competencias no sólo produce dificultades de coordinación y complementariedad, sino que, como es el caso de Aragón, supone conflictos de intereses y de proyectos en relación con la inmigración.

La política que se desarrolla en Aragón en materia de inmigración lo hace dentro del marco competencial definido por la Constitución y el Estatuto y desarrollado por las legislaciones sectoriales específicas. Además, en materia de extranjería, tiene una importancia capital el derecho derivado de los Tratados y Convenios Internacionales, incluidos los que conforman la Unión Europea. El Estatuto establece de una parte la eficacia territorial de las normas (art. 9), y de otra, que el Gobierno de Aragón debe aplicar en su territorio los Tratados Internacionales y los actos normativos de organizaciones internacionales en materia de competencias propias (art.40.4).

1. LA CONSTITUCIÓN Y EL MARCO COMPETENCIAL

El art. 13 de nuestra Constitución establece que «*los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los Tratados y la Ley*».

Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades reconocidas en la Constitución se han de interpretar de conformidad con la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 y los Tratados y acuerdos internacionales sobre esas materias ratificados por España según señala el art. 10 de la misma norma.

Los poderes públicos han de promover las condiciones «*para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas*» según nos manda la Constitución en su art. 9.2.

En el reparto competencial corresponde al Estado, art. 149.1.2.^a, la competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. Y el Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma «*la asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario*», art. 35.1.26.^a.

¹⁰ M. Pinos. Estudio sociodemográfico de la inmigración en Aragón.

2. NORMAS INTERNACIONALES Y COMUNITARIAS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconoce a todos la igualdad en dignidad y derechos, incluido los de circular libremente y elegir su residencia, se plasma en dos pactos de 1966 que España ratificó en 1977: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El 1 de julio de 2003 entró en vigor la «Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 18 de diciembre de 1990», Resolución de la Asamblea General de la ONU 45/158. A este documento se han adherido 11 países, habiendo sido ratificado por otros 22, todos ellos lugar de origen de corrientes migratorias. Ninguno de los países que reciben la mayor cantidad de inmigrantes, incluido España, lo ha ratificado.

En el contexto europeo cabe destacar tanto el «Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales» de 4 de noviembre de 1950, ratificado por España el 26 de septiembre de 1979, como el Acuerdo de adhesión del Reino de España al Convenio de aplicación del acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 y publicado en el BOE de 5 de abril de 1994.

El derecho comunitario lo forman el Tratado de la Unión Europea firmado en Maastrich el 7 de febrero de 1992, reformado por los Tratados de Amsterdam de 2 de octubre de 1997 y de Niza de 26 de febrero de 2001 y diversos Reglamentos, Directivas y disposiciones en materia de visados, libre circulación de trabajadores, asilo, refugio, homologación de títulos, reagrupamiento etc. Cabe destacar el Reglamento 539/2001 sobre terceros países que necesitan visado y los que están exentos y la Directiva 2003/86 de 22 de septiembre sobre el derecho a la reagrupación familiar

3. NORMAS NACIONALES

Por exigencia de nuestra entrada en la Unión Europea, se aprueba la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, que versa más sobre extranjería que sobre inmigración. Se basa en la distinción entre trabajadores comunitarios de trabajadores de terceros países. Se establecen permisos de residencia de cinco años como máximo y no se contempla el reagrupamiento como derecho. Esta ley se reglamenta en textos de 1986 y de 1996. Es una ley de control de fronteras.

En el año 2000 se publica la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, «sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social». Apuesta por la integración regulando el permiso permanente de residencia y configurando el reagrupamiento familiar como un derecho de inmigrante.

Tras las elecciones legislativas, con extraordinaria urgencia, se tramita y aprueba la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 4/2000 que entró en vigor el 23 de enero de 2001 y que posteriormente fue reformada por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre.

La Ley Orgánica 4/2000 modificada por la Ley Orgánica 8/2000 y por la ley 14/2003 tiene ahora 71 artículos en lugar de los 63 iniciales y mantiene la denominación de «sobre de-

rechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social».

3.1. DERECHOS Y LIBERTADES CONTEMPLADOS EN LA LEY ORGÁNICA 4/2000, MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 8/2000 Y MODIFICADA NUEVAMENTE POR LA LEY ORGÁNICA 14/2003, RELACIONADOS CON EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARA LA INMIGRACIÓN

Buena parte de los derechos contemplados en la originaria LO 4/2000, de 11 de enero, quedan limitados, en las modificaciones introducidas por la LO 8/2000, de 22 de diciembre, modificada a su vez por la Ley Orgánica 14/2003, a quienes se encuentran legalmente en nuestro país. Los extranjeros en situación irregular carecen de derechos de contenido político y ven limitados algunos derechos de carácter social.

Por ello el Gobierno de Aragón interpuso recurso de inconstitucionalidad contra algunos artículos de la Ley Orgánica 8/2000 relativo a la protección de derechos fundamentales por considerar que son inconstitucionales:

Después de la modificación operada por la Ley Orgánica 8/2000 y por la Ley Orgánica 14/2003 este es el cuadro de derechos sociales de los inmigrantes según la LO «*Sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*»:

a) Todos los extranjeros.

— Derecho a la educación (salvo la enseñanza no obligatoria) en todos los grados e idénticas condiciones que los españoles (art. 9).

— Derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas (art. 14.3).

— Asistencia sanitaria pública de urgencia (art. 12.2). En el caso de mujeres embarazadas y menores a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles.

— Tutela judicial efectiva (art. 20.1).

— Asistencia jurídica gratuita e intérprete en caso de denegación de entrada, devolución, expulsión y asilo, incluso en los procedimientos administrativos (art. 22.1).

b) Residentes irregulares empadronados.

— Asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles (art. 12.1).

c) Residentes legales.

— Derecho a las ayudas en materia de vivienda (art. 13).

— Prestaciones de la Seguridad Social (art. 14.1).

— Servicios y prestaciones sociales (art. 14.2).

— Derecho al trabajo (art. 10).

— Asistencia jurídica gratuita en igualdad con los españoles (art. 22.2).

3.2. DESARROLLO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, MODIFICADA POR LA LEY ORGÁNICA 8/2000, REFORMADA A SU VEZ POR LA LEY ORGÁNICA 14/2003. PROCESOS DE REGULARIZACIÓN

Varios Decretos se han encargado de desarrollar la LO 4/2000 tanto en los aspectos orgánicos como en la ejecución de las medidas contempladas, incluida la regularización de

los inmigrantes que se encontraban de forma irregular en España.

La ley Orgánica «Sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social» está desarrollada por el Reglamento aprobado por Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE 21 de julio), y que sigue en esencia la misma estructura de la Ley: requisitos de entrada, régimen jurídico de las situaciones, permisos de trabajo, régimen sancionador y coordinación administrativa.

Especial interés tiene el desarrollo en el Reglamento de tres aspectos fundamentales:

— El reagrupamiento familiar con nuevas trabas administrativas.

— La obtención del permiso de trabajo en relación con su carácter permanente y el informe sobre la situación nacional de empleo en el sector.

— Los procesos de regularización con carácter extraordinario.

Posteriormente, en sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2003 se declararon nulos algunos apartados o artículos completos de dicho Reglamento (arts. 38; 41.5; 49.2; 56.8; 57.1; 84.2 y 84.6; 117.2; 127.2; 130; 136.3; 138.1).

También tiene una especial repercusión la publicación del RD 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Otras consecuencias de la LO 4/2000 y de su modificación por la LO 8/2000 han sido los dos procesos de regularización abiertos de acuerdo con:

— La Disposición Transitoria 1.^a de la LO 4/2000, RD 239/2000, de 18 de febrero.

— La Disposición Transitoria 4.^a de la LO 8/2000, RD 142/2001, de 16 de febrero.

La política de inmigración del Gobierno Central está plasmada en el Programa GRECO (Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración) aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de marzo de 2001 y publicado en el BOE de 27 de abril de 2001. El 4 de abril de 2001, como complemento, se publicaron tres Reales Decretos para regular, adaptar y transformar tres organismos: Consejo Superior de Política de Inmigración, Observatorio Permanente de la Inmigración y Foro para la Integración Social del Inmigrante (RRDD 344, 345 y 367 de 2001).

La firma de España de la Declaración de Marsella, el 28 de junio de 2000, en la que se comprometía a suprimir la obligación de poseer una tarjeta de residencia en determinados supuestos, ha motivado la publicación del Real Decreto 178/2003, de 14 de febrero, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

4. EL MARCO AUTONÓMICO DE ACTUACIÓN

Todo lo anterior deja patente que la inmigración es un tema de Estado, pero también es evidente que es precisa la colaboración Administración Central-Comunidades Autónomas- Administración Local, para resolver o paliar los problemas prácticos e inmediatos de los inmigrantes (laborales,

sanitarios, residenciales, educativos...), muchos de los cuales son competencia de las Comunidades Autónomas.

Consciente de la importancia que el fenómeno de la inmigración supone en esta Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón ha incluido la atención a la inmigración como una de las tres grandes actuaciones en materia de política demográfica.

En febrero de 2000, el Gobierno presentó a las Cortes de Aragón una Comunicación sobre política Demográfica y posteriormente, en Octubre de 2000, un Plan Integral de Política Demográfica. Ambos documentos fueron objeto de debate en las Cortes Aragonesas, aprobándose diversas resoluciones publicadas en el BOCA n.º 52 de 19 de mayo de 2000.

En la misma línea, el Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón firmado por los agentes sociales y el Gobierno de Aragón, exige la elaboración de un Plan Integral de Inmigrantes, que además de recoger las sugerencias del Plan Demográfico incida en la evaluación de las necesidades y mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, en los aspectos de integración laboral y social de los inmigrantes.

Como desarrollo de estos planes autonómicos se crea la Comisión Interdepartamental para la Inmigración y el Foro de la Inmigración en Aragón por el Decreto 113/2001, de 22 de mayo del Gobierno de Aragón (modificado por el Decreto 4/2004, de 13 de enero). La Comisión Interdepartamental para la Inmigración se constituye como órgano colegiado con la finalidad de coordinar la política del Gobierno de Aragón en materia de inmigración. El Foro de la Inmigración surge como órgano colegiado de carácter consultivo para la participación y representación en el ámbito de la política social para Inmigrantes en Aragón.

Por último, cabe reseñar las medidas específicas tomadas por los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón para dar respuesta a las peculiaridades que la inmigración presenta en nuestra Comunidad Autónoma. En este sentido existen ayudas para acondicionar alojamientos dignos para los trabajadores temporeros, refuerzo de los servicios sociales de base de algunas zonas rurales en temporada de recolecta y otras medidas de tipo general relacionadas con la educación, acceso a los servicios sociales básicos, salud o vivienda.

PRINCIPIOS RECTORES

Se describen en este apartado los principios informadores que orientan las acciones previstas en este Plan y todas aquellas que puedan ir complementando esta programación.

Igualdad

La incorporación de los inmigrantes a la sociedad aragonesa debe realizarse en condiciones de equiparación de derechos, obligaciones y oportunidades con los nacionales compartiendo de esta forma una ciudadanía común, lo contrario supondría renunciar al objetivo último de la integración plena.

Normalización

La atención a la población inmigrante se realizará, de forma general, en el ámbito de los servicios existentes para el conjunto de la población evitando la creación de estructuras paralelas.

El derecho a la diferencia y el respeto a la identidad merecen especial atención implicando la necesidad de articular servicios específicos, que faciliten el acceso de este colectivo a los sistemas normalizados en condiciones de igualdad con los nacionales. Esto significa que la intervención con este colectivo debe establecer un equilibrio entre el principio de normalización, como criterio general, y los servicios especializados cuando sea necesario.

Globalidad

Las acciones previstas en el Plan deben tener presente al conjunto de la población y recoger en su programación medidas dirigidas a todos los sectores que conforman la sociedad de acogida. Además han de establecerse mecanismos de difusión amplios para que toda la población conozca la medidas y los resultados que se van produciendo. De forma muy especial a profesionales y medios de comunicación por lo que, desde su actividad, pueden contribuir en el proceso de integración del colectivo de inmigrantes en Aragón.

Interculturalidad

La diversidad cultural debe valorarse como fuente de enriquecimiento mutuo y de progreso para la sociedad.

La convivencia interétnica en una sociedad democrática, sólo es posible desde el respeto a las diferencias culturales y el reconocimiento de la diversidad, estableciendo como límite aquellos valores comunes compartidos por la sociedad acogedora como son el respeto a los Derechos Humanos, la vida en Democracia y la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Como instrumento de integración social, el principio de interculturalidad debe compartirse por mayorías y minorías, aprendiendo a convivir con la diferencia y situando el valor de la tolerancia como axioma fundamental de este proceso de integración.

Integralidad

La intervención debe acometerse desde todas las áreas de actuación generando sinergias que favorezcan la integración plena del colectivo en la sociedad de acogida. Es preciso, por tanto, considerar al inmigrante en todas sus facetas como persona, no sólo en el terreno laboral o administrativo.

Participación

La participación, como principio rector, exige la intervención activa de todos los agentes sociales, económicos e instituciones tanto en el proceso de planificación como en el desarrollo de actuaciones previstas. A su vez implica propiciar espacios de participación para favorecer que las medidas previstas sean resultado del consenso del conjunto de la sociedad de acogida y, en especial, del colectivo objeto de la intervención.

El Plan cuenta con dos instrumentos, establecidos de forma previa: la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón y el Foro de la Inmigración.

Coordinación

El fenómeno de la inmigración se caracteriza, entre otras cosas, por su complejidad, ya que participan distintas institu-

ciones y entidades, a nivel competencial y de gestión. Por tanto, es imprescindible establecer cauces que permitan la coordinación de la actuación que todos los agentes sociales, administraciones y entidades realizan, y de forma muy especial en colaboración con la Administración General del Estado y la Administración Local.

Avanzar en la coordinación permitirá optimizar los recursos existentes y aumentar la eficacia de la intervención, así como la detección y respuesta de las nuevas necesidades que vayan surgiendo.

A este fin el Gobierno de Aragón garantiza la coordinación interna de los distintos Departamentos que interviene de forma directa o indirecta en la atención de este colectivo a través de una Comisión Interdepartamental creada al efecto.

Descentralización

El Plan pretende establecer el marco global por el que se deben regir y del que deben participar todas las actuaciones que en el ámbito de la inmigración se realicen en el territorio aragonés

La puesta en práctica de las medidas aconsejan una gestión descentralizada desde la Administración Local (municipios y comarcas), por ser la más próxima y conocedora de las necesidades de este colectivo.

Transversalidad

En materia de inmigración existen actuaciones y principios como el de igualdad de derechos y obligaciones que impregnan todas las áreas definidas y que han de tenerse en cuenta a la hora de plantear medidas específicas desde el área de vivienda, sanidad, trabajo, etc.

OBJETIVOS

Toda planificación debe contener unos objetivos que contribuyen de forma muy general a dar uniformidad a los criterios de intervención. No obstante en cada área de actuación contenida en el Plan se definen los objetivos específicos que harán realidad a través de la práctica lo previsto en este apartado.

— Promover una política global de integración de los inmigrantes establecidos en el territorio aragonés propiciando las condiciones necesarias que garanticen una convivencia basada en el reconocimiento de derechos y deberes.

— Favorecer el acceso de este colectivo a los servicios generales en igualdad de condiciones que el resto de la población evitando que se generen situaciones de exclusión.

— Potenciar la participación de los inmigrantes extranjeros en la sociedad aragonesa desde el reconocimiento a su diferencia y la valoración de la diversidad como factor de enriquecimiento mutuo.

— Establecer mecanismos amplios de difusión que permitan acercar a la sociedad aragonesa la realidad de la inmigración contribuyendo de esta forma a favorecer la convivencia intercultural.

— Fomentar la sensibilización de la sociedad en general promoviendo actitudes positivas hacia la inmigración y de rechazo hacia toda manifestación de racismo, xenofobia o discriminación.

— Establecer cauces de colaboración interadministrativa y con las entidades sociales que permitan a través de la coordinación maximizar los efectos positivos de las medidas programadas.

— Colaborar con el desarrollo de los países más desfavorecidos, promoviendo mayores garantías de estabilidad y participación democrática en el marco del respeto a los dere-

chos humanos y las libertades fundamentales a través de la Cooperación aragonesa al Desarrollo, incidiendo de esta forma en las causas que provocan el fenómeno migratorio.

ACTUACIONES PREVISTAS

— Empleo y formación

	1. EMPLEO/FORMACIÓN
PROGRAMA	1.1. ESTUDIO DE LAS NECESIDADES DE MANO DE OBRA EXTRANJERA DEL MERCADO ARAGONÉS
DESCRIPCIÓN	Con el fin de favorecer la integración laboral y social del inmigrante es preciso conocer las necesidades de mano de obra y mejorar determinados aspectos del mercado laboral que se han puesto de relieve con la incorporación de este colectivo. Hay que evitar situaciones de desajuste entre la oferta y la demanda de mano de obra que en ocasiones genera problemas sociales (hacinamiento, falta de vivienda...) y laborales.
OBJETIVOS	— Evaluar las necesidades de mano de obra extranjera del mercado laboral de la Comunidad Autónoma. — Contribuir a la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo.
MEDIDAS	1.1.1. Cuantificar las ofertas de empleo y sus características, sectores de actividad y localidades de destino que no puedan ser cubiertas por mano de obra nacional o extranjera, de modo que la Comunidad pueda participar activa y eficazmente en la determinación del contingente de trabajadores extranjeros a través de la Comisión Ejecutiva Provincial del Inem. 1.1.2. Creación de un grupo de análisis y estudio de la situación del empleo en inmigrantes y las posibles actuaciones en materia laboral y de seguridad social. 1.1.3. Actualización continua de los datos cuantitativos y cualitativos del área laboral del Observatorio Aragonés de la Inmigración. 1.1.4. Realización de estudios sobre las condiciones laborales de las mujeres inmigrantes con especial atención al empleo sumergido, atención en el hogar y servicios de proximidad.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Empleo.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Instituto Aragonés de la Mujer. — Instituto Aragonés de Servicios Sociales. — Dirección General de Trabajo e Inmigración. — Organizaciones Sindicales. — Organizaciones Empresariales. — Organizaciones Agrarias y Cooperativas.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	1.1.2. N.º de informes emitidos. 1.1.3. N.º de entidades y agentes sociales participantes en el grupo. 1.1.4. N.º de estudios realizados.

	1. EMPLEO/FORMACIÓN
PROGRAMA	1.2. ORDENACIÓN LABORAL DE LA CAMPAÑA AGRÍCOLA EN EL CAMPO ARAGONÉS
DESCRIPCIÓN	En la actualidad confluyen en el mercado múltiples agentes que intermedian en la contratación de trabajadores inmigrantes favoreciendo que el funcionamiento del mercado sea desordenado. Estos mecanismos, en su mayor parte informales, se acentúan en el medio agrícola. Si bien en estos últimos años se ha mejorado considerablemente el mercado de trabajo agrícola —oficinas de temporeros de sindicatos, Ayuntamientos, UAGA, Asociación Empresarial de la Margen Derecha del Ebro...— todavía resta mucho por hacer. Apoyar al empleador en la planificación de sus necesidades de mano de obra y colaborar con él —especialmente con los pequeños empresarios— para contratar en origen, es labor prioritaria.

OBJETIVOS	Contribuir a la mejora del desarrollo de las campañas agrícolas en Aragón en lo que respecta a la actividad laboral, el alojamiento de los trabajadores y la previsión de la mano de obra necesaria. Potenciar la contratación en origen de los trabajadores temporeros, como fórmula que contribuya a la ordenación del mercado de trabajo.
MEDIDAS	<p>1.2.1. Continuar la política de subvenciones a empresarios agrícolas destinadas a la habilitación de alojamientos para trabajadores temporeros.</p> <p>1.2.2. Participar de forma activa en la Comisión de Seguimiento para la Ordenación de las Migraciones Interiores entre las distintas regiones.</p> <p>1.2.3. Promover campañas de información con el fin de potenciar entre los empresarios agrícolas la utilización de esta Comisión, solicitando ante la misma, con antelación suficiente, la cobertura de sus necesidades de mano de obra.</p> <p>1.2.4. Mantener un grupo de trabajo de carácter provincial (Inem, INSS, Tesorería, Gobierno de Aragón) que estudie y planifique las medidas necesarias de colaboración con los empresarios en el medio rural para facilitar la información y el cumplimiento de los trámites administrativos que exige la contratación.</p> <p>1.2.5. Establecer oficinas comarcales de las administraciones para facilitar la gestión y el cumplimiento de los trámites administrativos</p> <p>1.2.6. Acordar convenios de colaboración con cooperativas y organizaciones agrarias con la finalidad de regular la gestión de la contratación de trabajadores de forma que se consiga la prolongación de los contratos con procesos de recolección sucesivos estabilizando la temporalidad.</p> <p>1.2.7. Consolidar y, en su caso, reordenar la cobertura de las oficinas de información sociolaboral a empresarios y trabajadores que funcionan en las comarcas durante la campaña agrícola.</p> <p>1.2.8. Instar a la Administración Central a que se realicen las modificaciones precisas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para lograr una actualización que redundará no sólo en su función protectora de contingencias si no en la integración social del inmigrante.</p> <p>1.2.9. Impulsar campañas de información y sensibilización al tejido empresarial sobre la prohibición de contratar a través de intermediarios.</p> <p>1.2.10. Reforzar la actuación de la inspección de trabajo para lo cual se estudiará con la Dirección General de la Inspección de Trabajo la dedicación exclusiva de algún Inspector o Subinspector a cuestiones de inmigración.</p> <p>1.2.11. Impulsar acciones que favorezcan la información de los trabajadores en los países de origen.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Dirección General de Trabajo e Inmigración.
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>— Instituto Aragonés de Empleo.</p> <p>— Instituto Aragonés de Servicios Sociales.</p> <p>— Organizaciones Sindicales.</p> <p>— Organizaciones Empresariales Agrarias, Cooperativas.</p> <p>— Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>— Delegación de Gobierno. Area de Trabajo.</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>1.2.1. — N.º de subvenciones solicitadas.</p> <p>— N.º de subvenciones concedidas/cuantía.</p> <p>— N.º de plazas alojamiento creadas.</p> <p>— Presupuesto.</p> <p>— Porcentajes en relación al ejercicio anterior.</p> <p>1.2.2./1.2.4. —N.º de reuniones.</p> <p>— Grado de participación.</p> <p>— Grado de satisfacción.</p> <p>1.2.3. —N.º de actuaciones de información realizadas.</p> <p>— Incremento del uso de la Comisión en relación con el año anterior.</p> <p>1.2.5./1.2.6. — N.º de convenios suscritos.</p> <p>— N.º de cooperativas participantes.</p> <p>— N.º de contrataciones realizadas.</p> <p>— Grado de satisfacción.</p> <p>1.2.4. N.º de demandas atendidas.</p> <p>1.2.8. N.º de empresarios a los que se ha difundido información.</p> <p>1.2.10. N.º de actividades realizadas.</p>

	1. EMPLEO/FORMACIÓN
PROGRAMA	1.3. PROMOCIÓN DE EMPLEO
DESCRIPCIÓN	<p>La mano de obra de procedencia extranjera contribuye al desarrollo económico de nuestra región. No obstante, la situación de estas personas puede ser utilizada para imponer condiciones de trabajo actualmente superadas. Desde el Gobierno en particular y desde la sociedad en general, hay que evitar que se produzcan situaciones de discriminación en el acceso al empleo, salarios, seguridad social o riesgos laborales. Se hace necesario luchar contra el tráfico ilegal de mano de obra, la economía sumergida y, en general, contra el empleo ilegal de inmigrantes.</p> <p>A su vez, se debe incluir a este colectivo dentro de las políticas activas con la finalidad de promocionarlo en el mercado laboral accediendo a trabajos que se adecuen a su perfil profesional.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> — Conseguir que la incorporación al empleo de los trabajadores inmigrantes se realice en las mismas condiciones que los nacionales. — Facilitar el acceso y la incorporación de la población inmigrante a los servicios normalizados de empleo.
MEDIDAS	<p>1.3.1. <i>Diseñar una</i> campaña de sensibilización y formación dirigida a la sociedad en general y al tejido empresarial de forma particular sobre las condiciones de trabajo exigibles.</p> <p>1.3.2. <i>Elaborar</i> una guía informativa en diferentes idiomas sobre los derechos laborales y recursos de orientación para el acceso al empleo.</p> <p>1.3.3. Favorecer el autoempleo estimulando la creación de empresas por parte de los inmigrantes asentados. Informar sobre ayudas a cooperativas, establecer acuerdos con entidades para financiar estos proyectos.</p> <p>1.3.4. Mantener estructuras de intermediación laboral y de información y tramitación de la documentación para el acceso al trabajo.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Empleo.
ENTIDADES COLABORADORAS	<ul style="list-style-type: none"> — Instituto Aragonés de Servicios Sociales. — Dirección General de Trabajo e Inmigración. — Organizaciones Sindicales. — Organizaciones Empresariales. — Entidades sin ánimo de lucro. — Inspección de Trabajo.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>1.3.1. — Materiales de sensibilización diseñados.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Canales de difusión establecidos. — Impacto de la medida. <p>1.3.2. — N.º de ejemplares editados.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Valoración de los usuarios. <p>1.3.3.— N.º de empresas creadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> — N.º de solicitudes presentadas. — N.º de proyectos que perduran pasados 12 meses. — Sectores de actividad. <p>1.3.4. — N.º de estructuras financiadas/coste.</p> <ul style="list-style-type: none"> — N.º de profesionales.

	1. EMPLEO / FORMACIÓN
PROGRAMA	1.4. ACCESO A LA FORMACIÓN OCUPACIONAL
DESCRIPCIÓN	La formación ocupacional debe ser un medio de progreso personal y a su vez de adecuación de la mano de obra a las necesidades del mercado de trabajo.
OBJETIVOS	— Fomentar la participación de la población inmigrante en acciones de formación ocupacional ordinarias posibilitando la mejora de su cualificación profesional.
MEDIDAS	<p>1.4.1. Desarrollar medidas de acompañamiento a los procesos de formación ocupacional como becas, servicios de proximidad o edición de materiales específicos, entre otras.</p> <p>1.4.2. Realizar ofertas formativas de mejora de cualificación adecuada a los perfiles profesionales que precisan los diferentes sectores y facilitar el acceso de las personas extranjeras que residen en la Comunidad Autónoma a estas acciones formativas.</p>

ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Empleo.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Instituto Aragonés de Servicios Sociales. — Departamento de Educación, Cultura y Deporte. — Asociaciones sin ánimo de lucro. — Asociaciones de Inmigrantes. — Organizaciones Sindicales. — Organizaciones Empresariales. — Cooperativas. — Entidades Locales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	1.4.1. —N.º de becas solicitadas. — N.º de becas gestionadas. — Cuantías. — N.º y tipología de medidas. 1.4.2. — N.º de personas beneficiarias de acciones de formación, perfil. — Tasa de cobertura general. — N.º de personas que han obtenido empleo a la fianlización. — Nivel de satisfacción de los usuarios. — Demandas no atendidas.

	1. EMPLEO/FORMACIÓN
PROGRAMA	1.5. INSERCIÓN SOCIOLABORAL
DESCRIPCIÓN	En ocasiones la persona inmigrante encuentra especiales dificultades para acceder al mercado laboral. Si esta situación se perpetúa en el tiempo puede desembocar en un proceso de exclusión social. Prevenir este fenómeno y posibilitar que estas personas sean agentes activos de su propia inserción laboral constituye una de las actuaciones básicas en materia de inmigración.
OBJETIVOS	— Facilitar el acceso al empleo a las personas que tienen dificultades para integrarse en el mercado de trabajo. — Favorecer el acceso de las personas inmigrantes a los proyectos de inserción sociolaboral que existen en los distintos puntos de la geografía aragonesa.
MEDIDAS	1.5.1. Difundir entre la población inmigrante la existencia de recursos de orientación e inserción laboral. 1.5.2. Adecuar la metodología de los itinerarios de inserción a las nuevas necesidades de este colectivo, promoviendo sistemas de acompañamiento personalizados durante todo su proceso de inserción. 1.5.3. Apoyar aquellas iniciativas de inserción laboral que se promuevan desde el colectivo de inmigrantes. 1.5.4. Estudiar las nuevas posibilidades de empleo generadas a través de las potencialidades endógenas de la cultura.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Empleo.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Instituto Aragonés de Servicios Sociales. — Entidades sin ánimo de lucro. — Asociaciones de Inmigrantes. — Organizaciones Empresariales. — Organizaciones Sindicales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	1.5.1. Material de difusión elaborado. 1.5.3. —N.º de solicitudes realizadas. — N.º de ayudas otorgadas.

	1. EMPLEO/ FORMACIÓN
PROGRAMA	1.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS TRABAJADORES INMIGRANTES
DESCRIPCIÓN	<p>Es obvio que el trabajo para la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en general repercutirá también en los trabajadores inmigrantes pero, en el caso de estos últimos, dado que su situación de partida es diferente (dificultades legales, idiomáticas, deficiente formación profesional...) requiere un esfuerzo especial por parte de la sociedad en su conjunto, para situarlos en un plano de igualdad con el resto de los trabajadores aragoneses.</p> <p>Las medidas que se tomen tendrán en cuenta los sectores en que estos trabajadores desarrollan su tarea, y por tanto, el tipo de riesgos laborales a los que están más frecuentemente sometidos así como el hecho de que el trabajo tiene lugar, en ocasiones, en un contexto de economía sumergida lo cual dificulta cualquier intervención.</p>
OBJETIVOS	<p>— Estudiar la situación y condiciones de trabajo en relación con la seguridad y salud de los trabajadores inmigrantes en Aragón, detectando aquellas situaciones específicas que puedan implicar un mayor riesgo para este colectivo.</p> <p>— Favorecer que los trabajadores inmigrantes conozcan sus derechos y deberes en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo y que los grupos sociales implicados (sindicatos, empresarios, trabajadores...) mantengan una actitud de alerta para adecuar la prevención de riesgos a las peculiaridades de estos trabajadores.</p> <p>— Asegurar que las condiciones de trabajo en relación con la seguridad y salud de los trabajadores inmigrantes no difieran del resto de los trabajadores aragoneses y que dichas condiciones experimenten mejoras graduales.</p>
MEDIDAS	<p>1.6.1. Realizar estudios para conocer las condiciones de trabajo en relación a los riesgos para la seguridad y salud de estos trabajadores, los sectores laborales implicados, etc.</p> <p>1.6.2. Vigilar, a través del órgano competente, las condiciones del alojamiento de los trabajadores temporales del sector agrícola.</p> <p>1.6.3. Desarrollar campañas de información y sensibilización entre estos trabajadores para que conozcan sus derechos y la normativa vigente en nuestro país en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>1.6.4. En las acciones formativas que se programen se prestará especial interés en los medios didácticos y los contenidos impartidos para garantizar el nivel de comprensión correcto, en especial con las acciones formativas en Prevención de Riesgos Laborales para grupos específicos de riesgo (aplicación de fitosanitarios, manipulación de equipos, emergencias, etc).</p> <p>1.6.5. Diseñar campañas sanitarias preventivas como inmunización de todos los trabajadores inmigrantes frente al tétanos (especialmente importante en el caso de los trabajadores de la construcción y agrícolas), frente a la hepatitis A y B en trabajadores y trabajadoras de la limpieza y cuidados personales en los que estuviera indicado, etc.</p> <p>1.6.6. Elaborar y difundir documentos básicos que contengan las normas y conductas más importantes a seguir en materia de prevención de riesgos laborales en los sectores agrícolas y construcción, habida cuenta de los índices de siniestralidad actual.</p> <p>1.6.7. En los contactos con las empresas en cuyas plantillas figuren inmigrantes, se insistirá especialmente en adecuar las normas de señalización.</p> <p>1.6.8. Adoptar medidas administrativas de control y seguimiento por parte de la Inspección de Trabajo en sectores en los que se emplea la mayor parte de este colectivo como construcción, hostelería, limpieza, servicio doméstico.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Dirección General de Trabajo e Inmigración.
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>— Instituto Aragonés de Empleo.</p> <p>— Servicio Aragonés de Salud.</p> <p>— Organizaciones Sindicales.</p> <p>— Organizaciones Empresariales.</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>1.6.1. N.º de estudios.</p> <p>1.6.3. — Campañas realizadas.</p> <p>— N.º de acciones formativas.</p> <p>1.6.6. N.º de materiales divulgativos.</p> <p>1.6.8. — N.º de visitas de la inspección.</p> <p>— N.º de empresas visitadas.</p> <p>— N.º de sanciones impuestas.</p>

— Atención jurídica

	2. ATENCIÓN JURÍDICA
PROGRAMA	2.1. SERVICIO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA AL INMIGRANTE
DESCRIPCIÓN	Las personas extranjeras procedentes de países no comunitarios se enfrentan a múltiples dificultades administrativas para obtener la documentación requerida de residencia, permiso de trabajo, reagrupación familiar. Por tanto una de las necesidades que se plantean desde la administración es desarrollar una estructura o servicio de carácter gratuito desde el que se informe, asesore y además se garantice la intervención letrada y la inmediata actuación profesional en orden a salvaguardar sus derechos reconocidos por el Estado Español.
OBJETIVOS	— Posibilitar el acceso a la información, orientación y atención jurídica a las personas inmigrantes con escasos recursos económicos.
MEDIDAS	2.1.1. Consolidar los Servicios de Asistencia Jurídica actualmente existentes y ampliar la cobertura a cabeceras de comarca con mayor presencia de inmigrantes. 2.1.2. Contribuir a la formación continua de los profesionales encargados de desarrollar estos programas.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Dirección General de Trabajo e Inmigración
ENTIDADES COLABORADORAS	— Ayuntamiento de Zaragoza. Casa de Las Culturas. — Colegios de Abogados de Huesca, Teruel y Zaragoza. — Entidades sin ánimo de lucro. — Organizaciones Sindicales. — Organizaciones Empresariales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	2.1.1. — N.º de consultas realizadas. — Perfil de las personas atendidas. — N.º de tramitaciones efectuadas. — N.º de tramitaciones positivas. — Tipología de la consulta. — N.º de profesionales que atienden. — Nivel de satisfacción usuarios/profesionales. 2.1.2. —N.º de profesionales formados. — N.º de solicitudes de formación. — N.º de horas impartidas. — Grado de satisfacción de los participantes. — Índice de participación de los profesionales formados en el SAOJI.

	2. ATENCIÓN JURÍDICA
PROGRAMA	2.2. INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES
DESCRIPCIÓN	Se observa la necesidad de dar a conocer entre la población inmigrante los derechos y obligaciones a los que están sujetos los ciudadanos que residen en el territorio de esta Comunidad Autónoma. Por otra parte existen determinados derechos de este colectivo que vienen condicionados por la situación administrativa o de empadronamiento en la que se encuentran, motivo por el que resulta de suma importancia establecer medidas que favorezcan la integración de los inmigrantes.
OBJETIVOS	— Implementar mecanismos sociales y jurídicos que garanticen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros de conformidad con las leyes y Tratados Internacionales vigentes en España. — Conocer a través de la reflexión e investigación la realidad socio-jurídica de la inmigración.
MEDIDAS	2.2.1. Campaña continuada de información acerca de la necesidad de estar empadronado en el municipio en el que se reside de forma habitual. Se inicia este proceso con la Campaña «Tú también cuentas» en relación a la inscripción en el Censo 2001. 2.2.2. Elaboración de una Guía sobre derechos y obligaciones de los ciudadanos con residencia en Aragón. 2.2.3. Creación y puesta en marcha de una Comisión Técnica Asesora en esta materia que suministre información al observatorio permanente.

ORGANISMOS RESPONSABLES	— Dirección General de Trabajo e Inmigración.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Instituto Aragonés de Estadística. — Universidad de Zaragoza. — Colegios de Abogados. — Organizaciones Sindicales. — Organizaciones Empresariales. — Asociaciones de inmigrantes.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	2.2.1. — Valoración por lo profesionales. — Nivel de difusión. 2.2.2. — N.º de ejemplares editados. — Valoración de las entidades y asociaciones. — Grado de utilidad. — Nivel de difusión.

	2. ATENCIÓN JURÍDICA
PROGRAMA	2.3. COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA
DESCRIPCIÓN	La complejidad de los trámites administrativos a los que se enfrentan las personas extranjeras requiere una estrecha coordinación de los distintos órganos que intervienen en esta materia. A su vez la necesidad de obtener la documentación exigida por la norma para residir o trabajar, hace que la tramitación se deba realizar de la forma más breve posible en el tiempo, evitando periodos de espera a empresarios e inmigrantes que pueden traer consecuencias negativas para ambos.
OBJETIVOS	— Establecer cauces de coordinación que permitan mejorar la actividad administrativa haciéndola más rápida y sencilla.
MEDIDAS	2.3.1. Instar al Gobierno Central la creación de las Oficinas Unicas de Extranjeros, con órganos descentralizados en aquellas comarcas de mayor presencia de inmigrantes y aumento y mejora de la infraestructura funcionarial y de gestión con implantación y desarrollo de sistemas informatizados. 2.3.2. Establecer mecanismos de coordinación con la Administración Central que permitan la participación de las Administraciones Autonómica y Local en la actividad administrativa. (Registros, Reagrupación familiar, Actas de invitación, Compulsas, Contingente de trabajadores, Situación del mercado de trabajo, Necesidades de infraestructura, vivienda, homologación de títulos y otros.)
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Comisión Interdepartamental del Gobierno de Aragón.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Delegación del Gobierno. — Entidades locales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	2.3.1. N.º de actividades realizadas. 2.3.2. — N.º de mecanismos de coordinación creados. — Nivel de participación. — N.º de acuerdos establecidos.

— Educación

	3. EDUCACIÓN
PROGRAMA	3.1. ESCOLARIZACIÓN Y ACOGIDA A POBLACIÓN INMIGRANTE
DESCRIPCIÓN	En ocasiones, los inmigrantes llegan a nuestra Comunidad Autónoma a lo largo del curso educativo y no necesariamente al inicio del mismo ni en las fechas oficiales de matriculación en los centros educativos. Teniendo en cuenta que los programas de gratuidad de libros, becas de comedor y otras ayudas, contemplan su adjudicación al inicio de cada curso escolar, se hace necesario el mantenimiento de programas, con sus partidas presupuestarias correspondientes, que se oferten de forma permanente a lo largo de todo el curso escolar.

OBJETIVOS	— Garantizar la igualdad en el proceso de escolarización de niños y adultos inmigrantes en condiciones de equidad.
MEDIDAS	<p>3.1.1. Desarrollar planes de acogida que contemplen las necesidades especiales del alumno en esta etapa abordando desde los centros, no sólo los aspectos educativos sino también nutricionales, sanitarios y psicológicos.</p> <p>3.1.2. Potenciar y favorecer la implantación de experiencias piloto que contemplen nuevas alternativas educativas como respuesta a necesidades específicas de la población infantil en su proceso de escolarización del tipo de aulas de acogida de carácter temporal u otros que puedan surgir.</p> <p>3.1.3 Facilitar que las ayudas a comedor escolar, libros, materiales y transporte en la enseñanza obligatoria sean de tramitación ágil y en cualquier momento del curso escolar.</p> <p>3.1.4. Garantizar, mediante la intervención de la Comisión de Escolarización, el control y seguimiento de la escolarización de acuerdo con los criterios establecidos en las normas creadas al efecto, en especial cuando ésta se produzca fuera del periodo ordinario.</p> <p>3.1.5. Promover becas y ayudas al estudio en la enseñanza no obligatoria.</p> <p>3.1.6. Garantizar la escolarización de hijos menores que acompañan a los temporeros durante las épocas de campaña agrícola.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Departamento de Servicios Sociales y Familia. — Administración Local.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.1.1. — N.º de centros con planes de acogida. — N.º de alumnos y N.º de profesores que participan. — Valoración y grado de satisfacción.</p> <p>3.1.3. — N.º de ayudas a comedor escolar concedidas. — Porcentaje de incremento de n.º de ayudas. — Porcentaje de incremento de presupuesto en relación con el año anterior.</p> <p>3.1.4. N.º de escolarizaciones fuera de plazo.</p> <p>3.1.5. — N.º de ayudas concedidas. — Porcentaje de incremento de n.º de ayudas. — Porcentaje de incremento de presupuesto en relación con el año anterior.</p> <p>3.1.6. N.º de alumnos escolarizados de forma temporal.</p>

	3. EDUCACIÓN
PROGRAMA	3.2. CENTRO ARAGONÉS DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL
DESCRIPCIÓN	Su puesta en marcha responde a una necesidad sentida y expresada por los docentes que trabajan en zonas donde la población inmigrante se ha visto muy incrementada en los últimos dos años. En el momento actual el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural ya cuenta con ubicación concreta, está atendido por tres profesionales, aunque debería contar con un número de asesores/as adecuado a la tarea que está desempeñando.
OBJETIVOS	<p>— Apoyar a los centros educativos de infantil, primaria, secundaria y adultos de Aragón, tanto en temas didácticos como en materiales educativos.</p> <p>— Informar sobre cualquier aspecto curricular del alumnado inmigrante</p>
MEDIDAS	<p>3.2.1. Constitución real y jurídica del Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (en adelante CAREI) con la dotación presupuestaria en recursos humanos y materiales necesarios.</p> <p>3.2.2. Facilitar la difusión de la existencia del centro.</p> <p>3.2.3. Promover la elaboración y adaptación de materiales curriculares para la didáctica del español y especialmente para la obtención del carnet de conducir.</p> <p>3.2.4. Incluir, dentro de los Planes de Formación anuales, cursos específicos, seminarios permanentes y grupos de trabajo para apoyar a los centros y a los profesores en las nuevas necesidades de formación que surjan.</p> <p>3.2.5. Elaboración de estudios para investigar la realidad que vive la población inmigrante en el sistema educativo, conociendo tanto su dimensión cuantitativa como cualitativa.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.2.1. — N.º de visitas recibidas. — N.º de peticiones de asesoría. — Porcentaje de docentes que conocen el Centro. — Porcentaje de profesionales no docentes que conocen y utilizan el CAREI. — N.º de actividades realizadas.</p> <p>3.2.2. — N.º de actividades de difusión realizadas. — Tipología de las actividades.</p> <p>3.2.3. — N.º de demandas satisfechas de adaptación de materiales. — N.º de publicaciones.</p> <p>3.2.4. — N.º de cursos realizados. — N.º de horas impartidas. — Valoración de los cursos. — Grado de satisfacción.</p> <p>3.2.5. — N.º de informes /estudios. — Difusión realizada.</p>
----------------------------------	---

	3. EDUCACIÓN
PROGRAMA	3.3. INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS EDUCATIVOS EN ARAGÓN
DESCRIPCIÓN	<p>La llegada de personas inmigrantes conlleva el acceso a diferentes sistemas, uno de los cuales es el educativo. En ocasiones este contacto puede plantear dificultades añadidas por motivos de idioma o desconocimiento de los recursos.</p> <p>Se trataría por tanto de facilitar esta función al inmigrante recogiendo todas las posibilidades de integración en el sistema educativo.</p>
OBJETIVOS	<p>— Dar a conocer entre la población inmigrante los recursos que el sistema educativo en Aragón les puede ofrecer.</p> <p>— Difusión del sistema de becas y ayudas al estudio.</p>
MEDIDAS	<p>3.3.1. Elaborar y distribuir folletos informativos en diferentes idiomas, en colaboración con el CAREI, y los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte conteniendo la información precisa para que los inmigrantes conozcan las posibilidades educativas que se les ofrecen.</p> <p>3.3.2. Informar y difundir los mecanismos de ayudas entre las asociaciones de inmigrantes, las asociaciones de vecinos, los profesionales de la educación, y todas aquellas organizaciones y entidades que trabajan con población inmigrante.</p> <p>3.3.3. Designar profesionales de referencia en cada Servicio Provincial que, formados en materia de extranjería, contribuyan a una mejora de la información y derivación ante las necesidades específicas de la población inmigrante.</p> <p>3.3.4. Adecuar los diferentes formularios de solicitud necesarios para la escolarización.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>— Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural.</p> <p>— Universidad de Zaragoza.</p> <p>— Asociaciones de Inmigrantes.</p> <p>— Diputaciones Provinciales.</p> <p>— Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza.</p> <p>— Organizaciones Sindicales.</p> <p>— Organizaciones Empresariales.</p> <p>— Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>— Federaciones y Asociaciones de padres de alumnos.</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.3.1. — N.º de folletos realizados/n.º de idiomas. — Grado de difusión.</p> <p>3.3.2. — N.º de folletos difundidos. — Grado de conocimiento entre las entidades de los mecanismos de ayuda. — N.º de entidades públicas/privadas que acceden a través de los folletos.</p>

	3. EDUCACIÓN
PROGRAMA	3.4. FORMACIÓN CONTINUADA AL PROFESORADO
DESCRIPCIÓN	La inmigración constituye un fenómeno novedoso en todos los sectores de la sociedad y el educativo no es ajeno al mismo. Los profesionales que trabajan en los centros docentes sienten nuevas necesidades y solicitan apoyo en la formación sobre determinados aspectos culturales y pedagógicos que les ayude a comprender la nueva situación planteada y facilite su tarea docente en unas aulas cada vez más multiculturales.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> — Responder a las necesidades de formación expresadas por el profesorado de los centros. — Ofertar una formación ajustada en el tiempo y en los contenidos, al profesorado de los centros docentes de Aragón. — Impulsar experiencias innovadoras que favorezcan la convivencia intercultural en los centros educativos de Aragón
MEDIDAS	<p>3.4.1. Creación de un Seminario Regional Permanente de atención educativa para el profesorado que se ocupa de la lengua de acogida a los inmigrantes en los centros de Primaria y Secundaria.</p> <p>3.4.2. Creación de un Seminario Regional Permanente para el profesorado que se ocupa de la enseñanza de la lengua en los centros de adultos.</p> <p>3.4.3. Impulsar la existencia de Planes de Formación de centros que incluyan los aspectos relativos a la interculturalidad y los Planes de Acogida al alumnado inmigrante.</p> <p>3.4.4. Incluir en los Planes Regionales de Formación cursos que aborden la interculturalidad, los Planes de Acogida al alumnado inmigrante en los centros y la educación desde la diversidad.</p> <p>3.4.5. Designar en los Centros de Profesores y Recursos un Asesor/a de referencia que dinamice y coordine los programas de formación sobre interculturalidad que se desarrollen en los mismos.</p> <p>3.4.6. Incluir en la formación de pre y posgrado del personal docente materias como la educación intercultural y el castellano para inmigrantes.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
ENTIDADES COLABORADORAS	<ul style="list-style-type: none"> — Federación de Enseñanza de CC.OO. de Aragón y de U.G.T. (FETE-UGT). — Sector de Enseñanza de C.S.I.-C.S.I.F. — Federación Aragonesa de Sindicatos de Enseñanza F.A.S.E.-C.G.T. — Centro Obrero de Formación /- Asociación Aragonesa de Psicopedagogía. — Cruz Roja Española-Movimiento contra la Intolerancia.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.4.1./3.4.2. — N.º de personas que participan en el Seminario.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Grado de satisfacción en relación con su participación. — N.º de sesiones realizadas. <p>3.4.3. — N.º de centros con planes de acogida.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Valoración global por los profesionales de los centros. <p>3.4.4. — N.º de cursos/ horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> — N.º de profesionales. — Valoración de los participantes. <p>3.4.5. — Valoración por el asesor/a del CPR de los programas de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Grado de adecuación de los programas de formación.

	3. EDUCACIÓN
PROGRAMA	3.5. AULAS DE ESPAÑOL PARA ALUMNOS INMIGRANTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA
DESCRIPCIÓN	El idioma es el principal elemento de comunicación dentro de la sociedad, su desconocimiento impide todo el desarrollo de muchas actividades de la vida diaria y del proceso de integración social. Cuando el proceso de educación ha comenzado en otro país y los alumnos tratan de continuar su formación con un nuevo idioma que desconocen, es preciso dedicar una parte importante de la enseñanza al conocimiento de la lengua de acogida, con objeto de que puedan seguir con normalidad el proceso de integración socioeducativa.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> — Apoyar a los alumnos inmigrantes de secundaria en las necesidades especiales que puedan surgirles por desconocimiento del idioma y la cultura de acogida. — Facilitar su integración y convivencia en la sociedad aragonesa.

MEDIDAS	<p>3.5.1. Poner en marcha nuevas aulas de español para alumnos inmigrantes y mantenimiento de las ya existentes en aquellos centros de secundaria en los que la existencia de nuevos alumnos inmigrantes lo demande.</p> <p>3.5.2. Estudiar y evaluar la conveniencia de creación de medidas de apoyo de la enseñanza de español para alumnos inmigrantes en los últimos cursos de primaria.</p> <p>3.5.3. Apoyar con horas de tutoría las necesidades educativas de los alumnos</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Educación, Cultura y Deporte
ENTIDADES COLABORADORAS	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.5.1. — N.º de alumnos que han participado en las aulas y perfil.</p> <p>— N.º de aulas de nueva implantación.</p> <p>— N.º de profesores.</p> <p>— Satisfacción de los alumnos.</p> <p>— Satisfacción de los profesores.</p> <p>— Demandas de creación.</p> <p>— N.º de solicitudes recibidas.</p> <p>3.5.3. — Valoración de los tutores en los centros con población inmigrante.</p> <p>— N.º de horas de tutoría impartidas.</p> <p>— N.º de alumnos atendidos.</p> <p>— N.º de demandas realizadas.</p>

	3. EDUCACIÓN
PROGRAMA	3.6. CURSOS DE LA LENGUA DE ACOGIDA PARA ADULTOS
DESCRIPCIÓN	<p>El idioma es el principal elemento de comunicación dentro de la sociedad. Su desconocimiento dificulta el desarrollo de muchas actividades de la vida diaria y el proceso de integración social. El incremento de alumnado adulto inmigrante, en especial de mujeres de distintas nacionalidades, con desconocimiento no solo de nuestro idioma, sino también de nuestras claves culturales, lleva consigo la necesidad de aumentar la oferta de cursos, y la adecuación de esos cursos a los horarios y circunstancias de esta nueva demanda.</p>
OBJETIVOS	<p>— Favorecer el acceso de la población inmigrante a las aulas de español y alfabetización reglada.</p> <p>— Aumento y adecuación de la oferta de cursos de español para inmigrantes adultos</p> <p>— Potenciar el conocimiento del idioma y la cultura española entre la mujer inmigrante propiciando su integración en la comunidad en la que vive.</p>
MEDIDAS	<p>3.6.1. Desarrollar y adecuar, en las tres capitales de provincia y en aquellas cabeceras de comarca con presencia de población inmigrante, cursos de idioma dirigidos a adultos, en especial a mujeres, en horarios y condiciones que sean compatibles con sus circunstancias familiares y su actividad laboral. A este fin cada año se evaluarán las necesidades adecuando el número de profesionales así como los medios materiales.</p> <p>3.6.2. Desarrollar los materiales y recursos necesarios para llevar a cabo las medidas descritas.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>— Organizaciones Sindicales.</p> <p>— Organizaciones Empresariales.</p> <p>— Entidades locales.</p> <p>— Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>— Instituto Aragonés de Empleo.</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.6.1. — N.º de cursos de idiomas que se desarrollan.</p> <p>— N.º de alumnos y perfil.</p> <p>— Incremento de profesores en relación con el curso anterior.</p> <p>— Grado de satisfacción del profesorado.</p> <p>— Grado de satisfacción del alumnado.</p> <p>3.6.2. — N.º y tipo de materiales educativos desarrollados.</p> <p>— Grado de adecuación.</p> <p>— Valoración de los mismos por los profesionales y los alumnos.</p>

	3. EDUCACIÓN
PROGRAMA	3.7. CURSOS AVANZADOS DE ESPAÑOL
DESCRIPCIÓN	Existe un acuerdo unánime en la afirmación de que el idioma desempeña un papel esencial en la comunicación y relación social. Una vez conseguido el nivel básico, surge la necesidad de obtener un mayor conocimiento y perfeccionamiento para participar en la vida de la comunidad. A través de esta medida se trata de dar respuesta a una necesidad sentida ofreciendo la formación adecuada para alcanzar el nivel avanzado de castellano.
OBJETIVOS	— Ofrecer la posibilidad de perfeccionar el conocimiento del idioma español una vez superado el nivel alcanzado en los cursos básicos de idioma para adultos.
MEDIDAS	3.7.1. Realizar una adaptación curricular de los actuales cursos de español para extranjeros. 3.7.2. Ampliar la oferta de dichos cursos de español a las escuelas de Idiomas de la Comunidad Autónoma.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
ENTIDADES COLABORADORAS	
INDICADORES DE EVALUACIÓN	3.7.1. — N.º de actividades desarrolladas. 3.7.2. — N.º de cursos nuevos de español puestos en marcha en las Escuelas Oficiales de Idiomas. — N.º de alumnos que han participado. — N.º de solicitudes recibidas. — Valoración de la formación por lo participantes.

	3. EDUCACIÓN
PROGRAMA	3.8. INTERCULTURALIDAD EN LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
DESCRIPCIÓN	La llegada de inmigrantes a nuestra Comunidad, debe llevar consigo su integración en los organismos de participación existentes en la misma. El centro educativo al que acuden sus hijas/os, puede y debe ser una buena escuela de participación y de conocimiento de la realidad social y cultural en la que han elegido vivir, y por lo tanto un lugar desde el que se favorezca su integración en esta sociedad nueva para ellos.
OBJETIVOS	— Favorecer la participación activa de los padres de alumnos inmigrantes en las Asociaciones de Padres de Alumnos de los centros. — Fomentar desde las Asociaciones de Padres de Alumnos el desarrollo de actividades que sirvan para conocer y respetar las distintas culturas que conviven en el centro.
MEDIDAS	3.8.1. Impulsar actividades de participación intercultural en los centros educativos, en sus actividades extraescolares y en sus Planes de Integración de Espacios Escolares en su caso. 3.8.2. Apoyar programas de intercambio cultural en los centros, en los que participen conjuntamente distintos sectores de la comunidad educativa.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Federaciones y Asociaciones de padres y madres de alumnas/os. — Asociaciones de Inmigrantes
INDICADORES DE EVALUACIÓN	3.8.1. — N.º de actividades desarrolladas al amparo de esta medida. — N.º de personas participantes. — Valoración y grado de satisfacción de las mismas. — Índice de participación (alumnos, padres, asociaciones, profesorado). 3.8.2. — N.º de centros que han desarrollado programas de intercambio cultural. — N.º de alumnos que han participado. — Índice de participación. — Valoración y grado de satisfacción.

	3. EDUCACIÓN
PROGRAMA	3.9. POR UNA ESCUELA INTERCULTURAL
DESCRIPCIÓN	El conocimiento de las manifestaciones culturales de los pueblos es sin discusión una de las actividades más enriquecedoras e integradoras a su vez. Compartir las diferentes tradiciones puede aportar tanto a alumnos, como a padres y profesores, claves culturales para explicar determinadas actitudes y comportamientos. Por ello, el centro docente puede ser un foro en el que se reúnan a padres, alumnos y profesores para compartir y comprender tradiciones y culturas.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> — Favorecer el intercambio cultural entre la población inmigrante y la de acogida. — Constituir la escuela como un lugar de encuentro de diferentes culturas. — Potenciar la integración de los inmigrantes en los órganos de participación de la escuela
MEDIDAS	3.9.1. Impulsar programas y proyectos de innovación orientados a fomentar la convivencia y la interculturalidad como recurso educativo en los centros docentes, animando a la participación de todos los sectores sociales y educativos.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Consejos Escolares de los centros educativos.
ENTIDADES COLABORADORAS	<ul style="list-style-type: none"> — Departamento de Educación, Cultura y Deporte. — Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos. — Asociaciones de Inmigrantes.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	3.9.1. — N.º de programas de innovación presentados. — N.º de programas puestos en marcha. — N.º de alumnos y profesores implicados. — Índice de satisfacción.

	3. EDUCACIÓN
PROGRAMA	3.10. ALFABETIZACIÓN BÁSICA PARA INMIGRANTES ADULTOS
DESCRIPCIÓN	<p>El desarrollo de una vida en sociedad requiere de la alfabetización básica de la población y el conocimiento de unos procedimientos mínimos entre los cuales se encuentran la lectoescritura, las operaciones matemáticas y el desarrollo de algunas habilidades sociales básicas.</p> <p>Una de las necesidades expresadas con más frecuencia por la población inmigrante es la dificultad que tienen para la obtención del carnet de conducir en España, que es una herramienta esencial en muchos puestos de trabajo. La convalidación u obtención del mismo es enormemente difícil para los inmigrantes, y en especial para aquellos cuyo idioma no es el español, si además se tiene en cuenta que deben realizar una prueba escrita donde la comprensión del idioma es un requisito fundamental.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> — Organizar el diseño de cursos y materiales exigidos por la normativa de la Orden de 4 de diciembre de 2000 (BOA de 21 de diciembre) sobre los cursos de alfabetización reglada para la obtención del carnet de conducir. — Facilitar el acceso a una herramienta importante para determinados trabajos como es el carnet de conducir. — Coordinar desde la Administración educativa de las actividades destinadas a la población inmigrante y realizadas por entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro en Aragón.
MEDIDAS	3.10.1. Diseño de cursos provinciales de alfabetización básica para inmigrantes adultos con la consiguiente elaboración y publicación de materiales de cara a la obtención del carnet de conducir. 3.10.2. Creación de tres grupos de trabajo, uno por provincia para planificar los cursos de alfabetización y la elaboración y publicación de materiales. 3.10.3. Creación de una Comisión que conozca, planifique y ordene las actividades de alfabetización dirigidas a población inmigrante desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Aragón. 3.10.4. Realización de convenios y acuerdos con Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de cursos de alfabetización
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

ENTIDADES COLABORADORAS	<ul style="list-style-type: none"> — Diputaciones Provinciales. — Administración Local. — Patronato de Educación del Ayuntamiento de Zaragoza. — Organizaciones Sindicales y Organizaciones Empresariales. — Entidades sin ánimo de lucro.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.10.1. — N.º de cursos realizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> — N.º de alumnos y N.º de profesores que participan en el programa. — Grado de satisfacción. — N.º materiales editados. — Grado de adecuación de éstos (Valoración de los alumnos/profesores). <p>3.10.4. — N.º de convenios realizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Tasa de cobertura (n.º de demandas realizadas/satisfechas).

	3. EDUCACIÓN
PROGRAMA	3.11.MANTENIMIENTO DE LA LENGUA Y CULTURA DE ORIGEN
DESCRIPCIÓN	<p>Existe, en el momento actual, un acuerdo desde el Ministerio de Asuntos Exteriores entre las embajadas de España y Portugal por el que el Gobierno portugués envía profesores de lengua portuguesa a los centros educativos con importante afluencia de alumnado portugués.</p> <p>Esta experiencia ha demostrado ser muy positiva y estimulante por lo que la existencia de un programa similar con otros países y en particular con el Magreb y el Este de Europa, favorecería los procesos de adaptación de alumnos de otras nacionalidades.</p>
OBJETIVOS	— Favorecer el mantenimiento de la lengua y la cultura del país de origen.
MEDIDAS	<p>3.11.1 Solicitar al Gobierno Central la firma de acuerdos con los países de origen desde los que existen flujos importantes de personas que emigran a nuestro país con objeto de que los gobiernos envíen profesores a los centros educativos.</p> <p>3.11.2. Desarrollar programas de mantenimiento de la lengua y cultura de origen, colaborando también a que en esos centros educativos se conozcan la cultura y costumbres de los diferentes países.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
ENTIDADES COLABORADORAS	<ul style="list-style-type: none"> — Ministerio de Asuntos Exteriores. — Administraciones Locales. — Asociaciones de Inmigrantes
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>3.11.2. N.º de centros en los que existen programas de mantenimiento</p> <p style="padding-left: 20px;">N.º de actividades de intercambio cultural desarrolladas en los centros</p> <p style="padding-left: 20px;">N.º de participantes</p> <p style="padding-left: 20px;">Valoración del programa por los centros docentes</p>

— Servicios Sociales

	4. SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	4.1. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN
DESCRIPCIÓN	En el proceso de llegada de la población inmigrante se hace necesaria la información y orientación de los diferentes recursos y entidades existentes en la Comunidad Autónoma. Ello contribuiría al proceso de integración y de acceso del inmigrante a dichos recursos en condiciones de igualdad.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> — Informar a los inmigrantes sobre las distintas Instituciones y ONGs donde dirigirse para dar respuestas a sus primeras necesidades y problemas (legales, sanitarios, alojamiento e incluso económicos) — Garantizar a profesionales e inmigrantes, la información actualizada sobre los recursos existentes en Aragón en relación con la tramitación de permisos de residencia, trabajo, visados y renovaciones.
MEDIDAS	<p>4.1.1. Realizar campañas de difusión de los diferentes Centros de Información.</p> <p>4.1.2. Elaborar y difundir una guía de recursos en diferentes idiomas que permita la identificación de estos recursos y el conocimiento de las formas de acceso a los mismos.</p>

	<p>4.1.3. Proporcionar a las entidades y centros que atienden a población inmigrante de servicios de mediación intercultural e intérpretes.</p> <p>4.1.4. Mantener un espacio en la página Web de información dirigido a la actualización permanente de esta información.</p> <p>4.1.5. Información desde los servicios de Asesoría Jurídica sobre derechos, deberes y procedimientos de adquisición de la condición legal y apoyo a la tramitación de permisos de residencia, trabajo, visados, renovaciones.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>— Dirección General de Planificación y Aseguramiento.</p> <p>— Administración Local: Ayuntamientos, Comarcas.</p> <p>— Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>— Colegios Oficiales de Trabajo Social y Abogados.</p> <p>— Organizaciones Sindicales.</p> <p>— Organizaciones Empresariales.</p> <p>— Asociaciones de Inmigrantes.</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>4.1.1. N.º de actividades de difusión realizadas.</p> <p>4.1.2. — N.º de ejemplares editados. — N.º de centros en los que se ha distribuido. — Grado de satisfacción profesionales y usuarios.</p> <p>4.1.3. — Tasa de cobertura de las demandas de estos servicios. — Grado de satisfacción.</p> <p>4.1.4. N.º de consultas realizadas.</p> <p>4.1.5. N.º de consultas recibidas.</p>

	4. SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	4.2. ACCESO A SERVICIOS Y RECURSOS SOCIALES
DESCRIPCIÓN	La red de servicios sociales constituye una de las puertas de acceso al sistema más importantes. El fenómeno de la inmigración está cambiando el perfil de los usuarios de los servicios sociales de base. Por ello es necesario conocer y analizar la magnitud y las tendencias de la inmigración con objeto de adecuar este servicio a las necesidades, contribuyendo de esta forma a que la atención al colectivo inmigrante se realice a través de la red normalizada de servicios sociales.
OBJETIVOS MEDIDAS	<p>— Garantizar el acceso y el nivel de cobertura de los inmigrantes a la cartera de servicios.</p> <p>4.2.1. Analizar las condiciones de acceso y la adecuación del conjunto de servicios y recursos a las necesidades del colectivo inmigrante.</p> <p>4.2.2. Adecuar las estructuras de los Servicios Sociales con la finalidad de responder a la demanda específica y ejercer una labor de intermediación.</p> <p>4.2.3. Dotar de estructuras de apoyo a la red de servicios sociales que permitan un mejor desarrollo de su actividad.</p> <p>4.2.4. Reforzar los servicios sociales de base en épocas de campaña en aquellas zonas con mayor demanda.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Servicios Sociales
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>— Administración Local.</p> <p>— Dirección General de Planificación y Aseguramiento.</p> <p>— Colegios Oficiales.</p> <p>— Entidades sin ánimo de lucro.</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>4.2.1. — N.º de estudios /informes realizados. — Actuaciones emprendidas al respecto.</p> <p>4.2.2. — N.º de profesionales contratados. — Perfil de lo profesionales. — N.º de demandas recibidas.</p> <p>4.2.4. — N.º de convenios suscritos. — Cuantía de los convenios. — N.º de corporaciones locales que participan. — Tasa de cobertura.</p>

	4. SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	4.3. COORDINACIÓN PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS
DESCRIPCIÓN	En los servicios sociales de base los motivos de consulta más frecuentes entre población inmigrante se relacionan con el empleo, la vivienda, la sanidad y la educación. El desarrollo de estructuras de coordinación institucional con el fin de facilitar el acceso a la sanidad, educación, vivienda o empleo permitirá que las intervenciones respondan y se realicen de acuerdo con el principio de integralidad.
OBJETIVOS	— Apoyar desde los Servicios Sociales de Base en el acceso a los servicios de salud, empleo, vivienda y educación.
MEDIDAS	4.3.1. Designar profesionales de referencia en el sistema sanitario, educativo, en el ámbito de la vivienda y el empleo. 4.3.2. Coordinación con el Servicio Social de Base correspondiente en lo que se refiere a: — Programas de promoción y apoyo a la escolarización así como la actuación en el programa de atención domiciliaria como apoyo en el proceso de escolarización. — Programas de acceso al empleo y formación en técnicas de búsqueda de empleo. — Acceso al sistema sanitario y a programas de promoción de salud. — Servicios de información sobre mecanismos de acceso a una vivienda. 4.3.3. Información sobre la forma de acceder al sistema de servicios sociales. 4.3.4. Programas dirigidos a la mujer como pieza fundamental en el asentamiento de la familia.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Dirección General de Planificación y Aseguramiento. — Servicio Aragonés de Salud. — Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte. — Dirección General de Trabajo e Inmigración. — Instituto Aragonés de Empleo. — Departamento de Educación, Cultura y Deporte. — Administración Local. — Colegios profesionales. — Entidades sin ánimo de lucro. — Organizaciones sindicales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	4.3.2. — N.º de actividades realizadas de forma conjunta. — N.º de programas puestos en funcionamiento. — N.º de entidades colaboradoras. 4.3.3. Materiales editados. 4.3.5. — N.º de programas realizados y tipología. — N.º de beneficiarias y perfil. — N.º de entidades colaboradoras. — Nivel de participación. — Grado de adecuación.

	4. SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	4.4. IMPULSAR Y FOMENTAR EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO ENTRE LOS INMIGRANTES
DESCRIPCIÓN	El movimiento asociativo entre el colectivo inmigrante es reciente y todavía no muy numeroso. Se observa una tendencia positiva en el nacimiento de estas asociaciones pero con ciertas dificultades en su mantenimiento. Algunos de los factores que provocan esta situación es la escasez de recursos económicos y materiales que permitan contar con infraestructura y recurso humanos para la gestión de la asociación.
OBJETIVOS	— Conseguir la participación responsable en la vida social.
MEDIDAS	4.4.1. Potenciar la formación del movimiento asociativo, sus agentes y la incorporación del voluntariado social. 4.4.2. Fomentar la capacidad organizativa y técnica de las asociaciones. 4.4.3. Participación de las asociaciones en instituciones y órganos representativos de la comunidad. 4.4.4. Impulsar las Asociaciones que buscan cambios y mejoras en las situaciones de su país natal. 4.4.5. Sensibilizar a las corporaciones locales de los aspectos positivos que la organización de los inmigrantes puede tener en la vida del municipio.

ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Servicios Sociales
ENTIDADES COLABORADORAS	— Administración Local. — Entidades sin ánimo de lucro.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	4.4.1. — N.º de subvenciones solicitadas/concedida. — Cuantía total solicitada. — N.º de programas y tipología. 4.4.4. N.º de subvenciones/n.º de asociaciones existentes.

	4. SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	4.5. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES
DESCRIPCIÓN	La mujer sufre un proceso profundo de cambio por las diferentes condiciones sociales y laborales de las que participan en la sociedad receptora, muy distintas a las de sus países de origen. Esta nueva situación hace que sea un colectivo especialmente vulnerable y por lo tanto requiere de una atención especial.
OBJETIVOS	— Garantizar la atención de la mujer inmigrante desde los servicios sociales. — Atender y promocionar los grupos de mujeres inmigrantes.
MEDIDAS	4.5.1. Establecer una red de servicios de proximidad que faciliten el aprendizaje del idioma, el acceso a cursos de formación y su inclusión en el mundo laboral. 4.5.2. Información y coordinación con entidades e instituciones que posibilitan la integración de la mujer inmigrante. 4.5.3. Apoyo a las entidades dedicadas a la reinserción de mujeres víctimas de explotación sexual. 4.5.4. Adecuar los programas de violencia de género a la realidad de las mujeres extranjeras a través de la información y orientación y de la asesoría jurídica entre otros. 4.5.5. Realizar un estudio en profundidad sobre la situación de las mujeres inmigrantes en Aragón.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Instituto Aragonés de la Mujer. — Administración Local. — Entidades sin ánimo de lucro. — Organizaciones empresariales. — Organizaciones sindicales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	4.5.1. — N.º de beneficiarias. — N.º de servicios. — Tipología. — N.º de entidades colaboradoras. 4.5.2. — N.º de materiales editados. — Grado de difusión. 4.5.3. — N.º de programas presentados. — N.º de subvenciones concedidas. — N.º de entidades colaboradoras. 4.5.4. N.º de mujeres atendidas en Centros.

	4. SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	4.6. PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES
DESCRIPCIÓN	Los menores inmigrantes constituyen un colectivo especialmente vulnerable, que en ocasiones padecen problemas de adaptación y de desprotección social, en especial cuando no van acompañados. Especiales características tienen los menores hijos de inmigrantes temporeros, por el carácter itinerante y las dificultades de integración escolar y social.
OBJETIVOS	— Garantizar la atención inmediata desde los servicios sociales a los menores.
MEDIDAS	4.6.1. Coordinación con educación para apoyo y seguimiento en el proceso de escolarización de los menores. 4.6.2. Atención inmediata y ejercicio de la tutela de los menores extranjeros no acompañados. 4.6.3. Establecer programas de intervención para la atención de los menores que acompañan a los temporeros.

ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Administración Local. — Asociaciones de Inmigrantes. — Entidades sin ánimo de lucro.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	4.6.1. — N.º de actuaciones conjuntas. — N.º de programas educativos y de tiempo libre puestos en marcha. — N.º de menores que participan en actividades extraescolares. 4.6.2. — N.º de menores atendidos. — Perfil. — N.º de expedientes de protección de menores no acompañados. — N.º de reagrupamientos familiares. — N.º de familias localizadas. Estancia media de permanencia en los centros. 4.6.3. — N.º de programas desarrollados. — Distribución geográfica. — N.º de menores participantes. — Grado de satisfacción de los padres. — Índice de participación de la población autóctona. — Entidades colaboradoras.

	4. SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	4.7. FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ACCIÓN SOCIAL
DESCRIPCIÓN	La reciente aparición del fenómeno inmigratorio en Aragón y la creciente demanda de los servicios sociales por parte de este colectivo motivan la necesidad de programas acciones formativas en esta materia dirigidas a los profesionales de la acción social. La formación debe adquirir un carácter continuo de forma que se pueda responder a los profundos y rápidos cambios que van aconteciendo en esta materia.
OBJETIVOS	— Dotar a los profesionales de la acción social de los conocimientos necesario en el ámbito de la inmigración con la finalidad de favorecer los procesos de intervención social.
MEDIDAS	4.7.1. Creación de espacios de reflexión y debate entre los profesionales de la acción social en torno a temas relacionados con la integración de los inmigrantes. Contrastar distintas experiencias. Difundir los resultados. 4.7.2. Establecer un programa de formación continua de los profesionales de los servicios sociales en temas relacionados con la inmigración y en especial sobre derechos y deberes de los extranjeros. 4.7.3. Elaborar protocolos de intervención comunes a las situaciones más frecuentes con población inmigrante que se plantean desde los Servicios Sociales de Base. 4.7.4. Difusión de experiencias o programas innovadores y de calidad desarrollados en población inmigrante.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Colegio de Trabajadores Sociales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	4.7.1. — N.º de profesionales interesados en el grupo. — N.º de profesionales participantes. — N.º de reuniones realizadas. — Grado de participación. 4.7.2. — N.º de acciones formativas. — N.º de horas. — Relación oferta/demanda. — Grado de satisfacción. 4.7.3. N.º de centros que utilizan protocolo. 4.7.4. — N.º de programas o experiencias innovadoras desarrolladas. — N.º de profesionales participantes. — N.º de inmigrantes beneficiados.

— Vivienda

	5. VIVIENDA
PROGRAMA	5.1. ACCESO A LA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA
DESCRIPCIÓN	<p>Las viviendas de promoción pública van destinadas a un sector de la población que de otra forma no tendría posibilidades de acceso a una vivienda digna. El Decreto 21/2001 de 16 de enero de adjudicación de viviendas de promoción pública, prevé un sistema de cupos que permitan orientar las viviendas a aquellos sectores de población que se vean más acuciados por la búsqueda de una vivienda.</p> <p>A tal efecto, el Plan de Vivienda del Gobierno de Aragón se incardina con la política de vertebración del territorio y recuperación de zonas de retroceso demográfico. El Plan analiza y distribuye las necesidades de vivienda en el territorio aragonés. En la línea establecida por el proceso de comarcalización concentra la nueva edificación en núcleos importantes de población con una consideración especialmente significativa a las poblaciones que constituyen las cabeceras de la comarca. Sobre esta idea se pretende sustituir los complejos procedimientos basados en sistemas de baremación por otros más simples y rápidos.</p>
OBJETIVOS	<p>— Garantizar el acceso a la vivienda de promoción pública de los inmigrantes en condiciones de igualdad con otros sectores desfavorecidos.</p> <p>— Favorecer los procesos de reagrupación familiar.</p>
MEDIDAS	<p>5.1.1. Acceso a viviendas de promoción pública para extranjeros residentes en el área geográfica de la promoción.</p> <p>5.1.2. Establecer instrumentos de información y asesoramiento acerca de los mecanismos de solicitud, requisitos de acceso a una vivienda de promoción pública.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	<p>— Suelo y Vivienda de Aragón S.L.</p> <p>— Dirección General de la Vivienda y Rehabilitación.</p>
ENTIDADES COLABORADORAS	— Administración local.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>5.1.1. — N.º de familias de extranjeros que han accedido a viviendas de promoción pública.</p> <p>— N.º de personas que se han beneficiado.</p> <p>5.1.2. N.º y tipo (personas, folletos) de instrumentos de información.</p>

	5. VIVIENDA
PROGRAMA	5.2. RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
DESCRIPCIÓN	<p>La recuperación y rehabilitación de viviendas ha sido un elemento esencial de algunos proyectos innovadores en los que ha participado población inmigrante. Con esta actuación se consiguen simultáneamente dos objetivos, la creación de puestos de trabajo y la recuperación de estas viviendas para las personas que participan en la rehabilitación. Por otra parte, en el medio rural se puede dar utilidad a viviendas que por falta de uso u otros motivos se están deteriorando. Es el caso de viviendas de maestros, médicos o cuarteles que podrían paliar en cierta medida la carencia de vivienda que existe en algunos municipios.</p>
OBJETIVOS	<p>— Recuperar el parque inmobiliario existente a través de la rehabilitación.</p> <p>— Conseguir, de esta forma, nuevas viviendas para los sectores más necesitados</p>
MEDIDAS	<p>5.2.1. Recuperación y rehabilitación de viviendas no utilizadas o en malas condiciones de habitabilidad.</p> <p>5.2.2. Coordinación con los ayuntamientos con población inmigrante para promover programas conjuntos de rehabilitación de viviendas.</p> <p>5.2.3. Programa de subvenciones para la rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler para personas, familias o colectivos con dificultades socio-económicas.</p> <p>5.2.4. Programa para el acondicionamiento de viviendas desocupadas, propiedad del Municipio o de las Administraciones (viviendas de maestros, cuarteles...).</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

ENTIDADES COLABORADORAS	— Administración Local — Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	5.2.1. N.º de viviendas rehabilitadas. — N.º de familias que han accedido a vivienda dentro de estos programas. 5.2.3. — N.º de subvenciones solicitadas/cuantía. — N.º de subvenciones concedidas/cuantía. — N.º de viviendas rehabilitadas. 5.2.4 . N.º de viviendas acondicionadas.

	5. VIVIENDA
PROGRAMA	5.3. PROGRAMA DE VIVIENDAS EN ALQUILER
DESCRIPCIÓN	Uno de los problemas prioritarios manifestados por los inmigrantes es la dificultad en el alquiler de viviendas. Son pocas las viviendas a las que sus condiciones económicas les permiten acceder. Por otra parte, su condición de inmigrante les cierra oportunidades al alquiler, incluso aunque posean el dinero. Existen mecanismos a través de los cuales la población general accede al mercado de viviendas en alquiler. La población inmigrante ha de conocer y utilizar las bolsas de alquiler ya existentes para lo cual las funciones de acompañamiento o mediación pueden contribuir a mejorar el acuerdo con los propietarios de las viviendas.
OBJETIVOS	Aproximar a los propietarios de viviendas de alquiler y a los inmigrantes a través de funciones de acompañamiento y de centralización de la información sobre las viviendas en alquiler.
MEDIDAS	5.3.1 Favorecer a través de la mediación los procesos de acompañamiento a los inmigrantes que buscan una vivienda de alquiler. 5.3.2 Desarrollar programas de alquiler de viviendas que incluya bolsas, seguros y otras actuaciones que faciliten a la población inmigrante la búsqueda de alojamiento. 5.3.3 Establecer un sistema de información que permita conocer las necesidades de la población inmigrante en relación con la vivienda en alquiler
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Suelo y vivienda de Aragón, S.L.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Organizaciones Empresariales. — Organizaciones Sindicales. — Entidades sin ánimo de lucro. — Asociaciones de inmigrantes. — Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	5.3.1. — N.º de procesos de mediación con población inmigrante. — N.º de intervenciones positivas. — Valoración del servicio por los usuarios. — Tasa de cobertura. 5.3.2. — N.º de programas puestos en marcha. — Tipología de los programas. — N.º de entidades participantes. 5.3.3. N.º de indicadores.

— Salud

	6. SALUD
PROGRAMA	6.1. OBSERVATORIO PERMANENTE DE LAS CONDICIONES SOCIOSANITARIAS DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE
DESCRIPCIÓN	Una de las características fundamentales del fenómeno de la inmigración es la velocidad con la que se desarrollan los acontecimientos y lo cambiante de su realidad. Son frecuentes los cambios en las condiciones de la población inmigrante, lo que hace que surjan nuevas necesidades que es necesario detectar con agilidad.

	Por ello, se necesita crear un sistema que detecte de forma ágil los cambios en las tendencias del fenómeno de la inmigración en todos sus aspectos, sanitario, empleo, vivienda, social, educativo, etc con objeto de orientar la planificación de las respuestas que la sociedad ha de plantear.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> — Detectar las necesidades en salud de la población inmigrante en la Comunidad Autónoma de Aragón. — Plantear al Departamento de Salud y Consumo, a la Comisión Interdepartamental y a al Foro de la Inmigración las actuaciones en salud dirigidas a población inmigrante. — Seguimiento y Evaluación de los programas
MEDIDAS	<p>6.1.1. Constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de las distintas entidades que llevan a cabo programas de salud con población inmigrante.</p> <p>6.1.2. Elaborar protocolos de acogida en salud comunes para todas las unidades sanitarias que atienden a inmigrantes.</p> <p>6.1.3. Definir un Sistema de Indicadores, que integrado en el Observatorio Permanente, permita conocer al menos la situación de salud de población inmigrante referida a: Prevalencia de enfermedades (TBC, Antropozoonosis, Patología mental, Parasitosis), Acceso al Sistema Sanitario, cobertura de vacunaciones.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Salud y Consumo.
ENTIDADES COLABORADORAS	<ul style="list-style-type: none"> — Servicio Aragonés de Salud. — Dirección General de Planificación y Aseguramiento. — Departamento de Servicios Sociales y Familia. — Administración local. — Entidades sin ánimo de lucro.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>6.1.1. — N.º de reuniones/año.</p> <p style="padding-left: 20px;">— Grado de participación.</p> <p>6.1.2. — N.º de unidades que cuentan con protocolo.</p> <p style="padding-left: 20px;">— N.º de centros de salud que utilizan.</p> <p style="padding-left: 20px;">— N.º de ejemplares difundidos.</p> <p>6.1.3. — Adecuación del sistema a las necesidades.</p> <p style="padding-left: 20px;">— N.º indicadores que recoge.</p>

	6. SALUD
PROGRAMA	6.2. FORMACIÓN CONTINUADA PARA PROFESIONALES SOCIOSANITARIOS
DESCRIPCIÓN	<p>El fenómeno de la inmigración supone procesos de adaptación para muchos profesionales, entre los que se encuentran los sociosanitarios. En aquellos centros en los que se atiende población inmigrante han surgido necesidades nuevas relacionadas con la atención de patologías poco prevalentes en nuestro medio, nuevas situaciones relacionadas con la salud que requieren del asesoramiento.</p> <p>Desde el ámbito de la salud se han detectado demandas formativas sobre enfermedades y aspectos culturales específicos de población inmigrante.</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> — Desarrollar programas de formación para los profesionales sociosanitarios con objeto de que conozcan de forma específica tanto los problemas de salud de mayor prevalencia entre la población inmigrante en Aragón como los aspectos culturales que influyen en la relación médico-paciente y en el proceso de curación. — Desarrollar cursos específicos de formación o mecanismos especiales de información para los trabajadores administrativos a fin de que conozcan los aspectos legales y los requerimientos administrativos en relación con la población inmigrante.
MEDIDAS	<p>6.2.1. Organizar cursos y seminarios para a profesionales sanitarios en los que se aborden las enfermedades más prevalentes en población inmigrante y se trabajen las características culturales a tener en cuenta que pueden condicionar la relación médico-paciente y el proceso de curación.</p> <p>6.2.2. Desarrollar estrategias de información (seminarios, cursos, jornadas de trabajo) dirigidos a trabajadores de admisión de los centros de salud y de hospitales y cuyos contenidos se orienten a los mecanismos de acceso al sistema sanitario de la población inmigrante.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Salud y Consumo.

ENTIDADES COLABORADORAS	<ul style="list-style-type: none"> — Servicio Aragonés de Salud. — Dirección General de Planificación y Aseguramiento. — Secretaría General Técnica. — Universidad de Zaragoza. — Administración local. — Entidades sin ánimo de lucro.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>6.2.1. — N.º de cursos organizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> — N.º de solicitudes. — Valoración de las actividades por los participantes. <p>6.2.2. — N.º de actividades organizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> — N.º de personas participantes. — Grado de participación. — Evaluación y valoración de las actividades por lo participantes.

	6. SALUD
PROGRAMA	6.3. PROMOCIÓN DE SALUD EN POBLACIÓN INMIGRANTE
DESCRIPCIÓN	La promoción de la salud debe ser un pilar básico de actuación dentro del colectivo de población inmigrante. Las estrategias de promoción de la salud deben dirigirse, tanto en un sentido de desarrollo de actuaciones específicas para el colectivo como en la integración de actividades sobre inmigrantes en los proyectos ya en marcha en distintos escenarios (escuela, medio sanitario, ámbito comunitario...).
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> — Capacitar en la toma de decisiones en salud a la población inmigrante residente en Aragón. — Incrementar la cobertura de vacunación infantil en población inmigrante — Desarrollar programas salud y de educación para la salud en población inmigrante en general y en sectores específicos como pueden ser la población infantil, mujeres...
MEDIDAS	<p>6.3.1. Incluir en los programas de educación para la salud actualmente en marcha (Almarabú, Cine y Salud...) la multiculturalidad y la solidaridad como valores y elementos de convivencia.</p> <p>6.3.2. Fomentar en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud los proyectos en los que se trabaje la salud en la población inmigrante, sobre todo en las poblaciones en las que hay alta densidad de población inmigrante. En particular, se priorizarán proyectos de salud dirigidos a población infantil, mujeres o aquellos que se desarrollen en el medio laboral en conexión con los desarrollados en Atención Primaria (Programa del niño sano, del adulto).</p> <p>6.3.3. Desarrollar un programa piloto de acogida a niños inmigrantes en centros educativos priorizados en función de la población inmigrante a la que atienden.</p> <p>6.3.4. Desarrollar actuaciones dirigidas a la población femenina inmigrante que ejerce la prostitución para minimizar los riesgos dentro de las líneas de trabajo establecidas en el programa de prevención infección por VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>6.3.5. Adecuación de programas de promoción de la salud orientados a fomentar la adquisición de hábitos y estilos de vida saludables.</p> <p>6.3.6. Elaboración de material que aborde la multiculturalidad y la salud.</p> <p>6.3.7. Trabajar en la escuela las prácticas culturales que fomentan la salud.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	<ul style="list-style-type: none"> — Departamento de Salud y Consumo. — Departamento de Servicios Sociales y Familia.
ENTIDADES COLABORADORAS	<ul style="list-style-type: none"> — Servicio Aragonés de Salud. — Dirección General de Salud Pública. — Departamento de Educación, Cultura y Deporte. — Administración local. — Entidades sin ánimo de lucro.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>6.3.1. — N.º de programas de educación para la salud que incluyen la interculturalidad entre sus objetivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> — N.º de personas que participan. — Valoración de los profesionales de la idoneidad de las actuaciones. <p>6.3.2. — N.º de proyectos en la RAPPs que abordan el tema de inmigración.</p> <ul style="list-style-type: none"> — N.º de profesionales que trabajan.

	<p>6.3.3. — Tasa de cobertura del programa. — Grado de adecuación del programa.</p> <p>6.3.4. — N.º de actividades desarrolladas. — N.º de personas que han participado. — N.º de profesores que participan.</p> <p>6.3.5.</p> <p>6.3.6. — Grado de adecuación del material. — Valoración del mismo por los profesores y padres.</p> <p>6.3.7. — N.º de centros. — N.º de alumnos.</p>
--	--

	6. SALUD
PROGRAMA	6.4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES ESPECÍFICAS
DESCRIPCIÓN	Si bien, no se han realizado estudios específicos en nuestra Comunidad Autónoma, los profesionales sanitarios han detectado que en población inmigrante puede existir un mayor riesgo de padecer determinadas enfermedades infecciosas y parasitarias. Por otra parte, las especiales condiciones sociales que se reúnen en la población inmigrante, constituyen un factor de riesgo de enfermedad mental.
OBJETIVOS	— Reducir la prevalencia de enfermedades endémicas en su país de origen, en especial Tuberculosis, infección por VIH y enfermedades parasitarias. — Reducir los problemas relacionados con la salud mental en la población inmigrante.
MEDIDAS	6.4.1. Analizar la incidencia y prevalencia de tuberculosis y antropozoonosis en población inmigrante residente en Aragón. 6.4.2. Búsqueda activa de casos de tuberculosis e inclusión en el protocolo de tuberculosis por parte de los sanitarios que trabajan en centros de salud con alta frecuentación de inmigrantes. 6.4.3. Elaboración de materiales educativos 6.4.4. Analizar la incidencia de patología mental específica en población inmigrante. Establecer mecanismos para que la atención a la salud mental se realice en condiciones de equidad. 6.4.5. Incluir actuaciones en los protocolos de atención primaria y especializada.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Servicio Aragonés de Salud
ENTIDADES COLABORADORAS	— Centro de Promoción de Salud del Ayuntamiento de Zaragoza. — Universidad de Zaragoza.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	6.4.1. N.º de casos de la TBC declarados en población inmigrante. 6.4.2. N.º de inmigrante incluidos en protocolos de TBC TDO en personas inmigrantes. 6.4.4. — Tasa de incidencia. — Evolución de la tasa de incidencia. 6.4.5. N.º de centros de salud que incluyen estas actividades en al cartera de servicios.

	6. SALUD
PROGRAMA	6.5. PROGRAMA DE INFORMACIÓN
DESCRIPCIÓN	El programa de información en salud, constituye una faceta del programa de sensibilización global. Es un elemento esencial para el acceso de la población inmigrante al sistema sanitario y la obtención de la Tarjeta Sanitaria.
OBJETIVOS	— Difundir información sobre los recursos sanitarios disponibles y aquellos que puedan dirigirse específicamente a población inmigrante. — Contribuir a hacer un uso de calidad de los servicios sanitarios.
MEDIDAS	6.5.1. Elaborar y difundir folletos y materiales divulgativos en varias lenguas, en los que figuren los recursos sanitarios que pueden utilizarse y la forma de acceder a ellos.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Servicio Aragonés de Salud.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Dirección General de Planificación y Aseguramiento. — Dirección General de Salud Pública.

	<ul style="list-style-type: none"> — Asociaciones de inmigrantes. — Organizaciones Sindicales. — Entidades sin ánimo de lucro. — SARES.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	6.5.1. — N.º de folletos difundidos. <ul style="list-style-type: none"> — Nivel de información de población inmigrante sobre los servicios sanitarios existentes antes y después de la difusión de la información. — Nivel de satisfacción de profesores y usuarios.

— Sensibilización

	7. SENSIBILIZACIÓN
PROGRAMA	7.1. INTERCAMBIO DE ACTIVIDADES CULTURALES
DESCRIPCIÓN	El intercambio de actividades culturales supone uno de las mayores fuentes de enriquecimiento mutuo para el conjunto de las personas que conforman una sociedad. A través de este programa se pretenden impulsar acciones que posibiliten la difusión y el conocimiento de los aspectos que giran en torno a la identidad cultural de los distintos grupos que integran la sociedad aragonesa en este nuevo siglo.
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> — Potenciar desde las diferentes instituciones los eventos de intercambio cultural de los países de origen de población inmigrante. — Promoción del desarrollo cultural de las asociaciones de inmigrantes.
MEDIDAS	7.1.1. Incluir en las programaciones culturales de las instituciones espectáculos de etnias y culturas autóctonas de los países de origen de la población inmigrante. 7.1.2. Facilitar las exposiciones de artistas inmigrantes para contribuir al progresivo conocimiento de las culturas propias de sus países de origen. 7.1.3. Coorganizar con los Ayuntamientos actividades tales como festivales de música étnica y análogos.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
ENTIDADES COLABORADORAS	<ul style="list-style-type: none"> — Asociaciones de Inmigrantes. — Administración Local. — Entidades sin ánimo de lucro. — Organizaciones Sindicales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	7.1.1. — N.º de actuaciones. <ul style="list-style-type: none"> — N.º de personas participantes. — Valoración. 7.1.2./7.1.3. — N.º de actividades (exposiciones, festivales...). <ul style="list-style-type: none"> — N.º de visitantes.

	7. SENSIBILIZACIÓN
PROGRAMA	7.2. JÓVENES E INMIGRACIÓN
DESCRIPCIÓN	Resulta necesario establecer medidas que promuevan la participación de los jóvenes extranjeros en los centros y actividades que existen en la Comunidad Autónoma destinados a la población juvenil. A través de la plena integración del colectivo se favorece la participación y el encuentro así como la sensibilización de la sociedad de acogida evitando actitudes xenófobas y/o racistas.
OBJETIVOS	— Impulsar la participación de los jóvenes inmigrantes en actividades culturales y deportivas así como en las asociaciones y organizaciones juveniles existentes.
MEDIDAS	7.2.1. Difundir las actividades lúdicas, culturales y deportivas entre las diferentes asociaciones de inmigrantes. 7.2.2. Incluir en los Planes de Integración de Espacios Escolares y en las programaciones de Centros Culturales y Casas de juventud actividades que contemplen las diferentes culturas que conviven en nuestra sociedad.

ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Servicios Sociales y Familia.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Asociaciones de Inmigrantes. — Instituto Aragonés de la Juventud. — Administración Local. — Entidades sin ánimo de lucro. — Organizaciones Sindicales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	7.2.1. — N.º de folletos elaborados. — N.º de entidades colaboradoras de la difusión. — Grado de difusión de la información. 7.2.2. — N.º de actividades. — N.º de participantes. — Valoración.

	7. SENSIBILIZACIÓN
PROGRAMA	7.3. FORMACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DESCRIPCIÓN	El incremento de población inmigrante en nuestra Comunidad Autónoma supone un aumento en el número de usuarios en todos los ámbitos de las diferentes administraciones. El papel de información y orientación que cumplen los servicios públicos resulta, en ocasiones, de vital importancia para una persona ajena a los sistemas administrativos del país receptor. Es este uno de los motivos por el que se considera fundamental que los profesionales que trabajan en las distintas administraciones conozcan la realidad social y jurídica de las personas inmigrantes.
OBJETIVOS	— Incluir la realidad que supone la inmigración en los objetivos formativos de las diferentes administraciones públicas.
MEDIDAS	7.3.1. Incluir en los cursos de formación inicial a los funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas la inmigración como un aspecto que forma parte de la realidad aragonesa. 7.3.2. Contemplar en los programas formativos de los diferentes institutos y departamentos del Gobierno de Aragón la inmigración desde sus múltiples aspectos: demográficos, legales, económicos, culturales, laborales, ... 7.3.3. Integrar en la formación de los profesionales que atienden a ciudadanos (educadores, jueces, personal sanitario y de servicios sociales...) las nuevas cuestiones y retos que plantea la población inmigrante en su actividad diaria.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
ENTIDADES COLABORADORAS	— FAMP y ASAM. — Entidades sin ánimo de lucro. — Asociaciones de inmigrantes. — Colegios Profesionales. — Organizaciones Sindicales. — Organizaciones Empresariales
INDICADORES DE EVALUACIÓN	7.3.1. — Porcentaje de horas en los programas formativos dedicadas a inmigración — N.º de cursos en los que se incluye. — Valoración por lo alumnos. — N.º funcionarios que han participado. 7.3.2. — Porcentaje de horas en los programas formativos dedicadas a inmigración — N.º de cursos en los que se incluye. — Valoración por lo alumnos. — N.º funcionarios que han participado. 7.3.3. — Porcentaje de horas en los programas formativos dedicadas a inmigración. — N.º de cursos en los que se incluye. — Valoración por lo alumnos. — N.º funcionarios que han participado.

	7. SENSIBILIZACIÓN
PROGRAMA	7.4. PARTICIPACIÓN DE INMIGRANTES
DESCRIPCIÓN	La participación del colectivo de personas inmigrantes en los foros de representación y participación existentes en la sociedad de acogida posibilita el intercambio y conocimiento de las distintas culturas produciendo de esta forma un efecto sensibilizador en el seno de la sociedad.
OBJETIVOS	— Fomentar la participación de la población inmigrante en los órganos de participación locales y o regionales.
MEDIDAS	7.4.1. Difundir entre las asociaciones de inmigrantes de los órganos de participación y las entidades vecinales en las que pueden integrarse para participar en la toma de decisiones del barrio o localidad en la que viven. 7.4.2. Promover la creación de Consejos de Integración como órganos de participación en la vida pública. 7.4.3. Promover la creación de Consejos de Inmigración que elegidos democráticamente se conviertan en interlocutores entre la población inmigrante y la administración tanto autonómica como local.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Dirección General de Trabajo e Inmigración.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Administración Local. — Federaciones de barrios. — Entidades sin ánimo de lucro. — Asociaciones de inmigrantes.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	7.4.1. — Grado de conocimiento de las asociaciones de los órganos en los que pueden participar. — N.º de inmigrantes integrados en los órganos de participación propios de la administración.

	7. SENSIBILIZACIÓN
PROGRAMA	7.5. FORMACIÓN A ENTIDADES Y AGENTES SOCIALES
DESCRIPCIÓN	Conocer los diferentes aspectos que conforman los movimientos migratorios resulta imprescindible para que la intervención con este colectivo sea la más adecuada a la realidad en cada momento. A este fin el Plan contempla la formación como uno de los pilares básicos para el conocimiento.
OBJETIVOS	— Incluir la realidad que supone la inmigración en los objetivos formativos de los diferentes profesionales que se relacionan con la inmigración.
MEDIDAS	7.5.1. Incluir en los programas formativos del voluntariado la realidad que caracteriza el fenómeno de la inmigración y sus múltiples aspectos: demográficos, legales, económicos, culturales y laborales. 7.5.2. Organizar sesiones con profesionales de los medios de comunicación social sobre lo que supone la inmigración en Aragón y los diferentes aspectos a incluir en el tratamiento del fenómeno en medios periodísticos. 7.5.3. Elaborar un decálogo sobre el tratamiento informativo de los procesos migratorios.
ORGANISMOS RESPONSABLES	Dirección General de Trabajo e Inmigración.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Administración Local. — Instituto Aragonés de Servicios Sociales. — Medios de Comunicación Social. — Entidades sin ánimo de lucro. — Asociaciones de Inmigrantes. — Colegios Profesionales. — Organizaciones Sindicales. — Organizaciones Empresariales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	7.5.1. — Porcentaje de horas de los programas formativos. — N.º de programas han incluido esta formación. — N.º de alumnos formados. — Valoración de la acción. 7.5.2. — N.º de sesiones formativas impartidas. — N.º de profesionales que han participado. — Valoración.

	7. SENSIBILIZACIÓN
PROGRAMA	7.6. OBSERVATORIO ARAGONES DE LA INMIGRACIÓN
DESCRIPCIÓN	<p>La inmigración es un sector de la sociedad que pertenece a los susceptibles de requerir medidas de apoyo a la inclusión social y en el que una actuación y respuesta integral conlleva conocer de forma permanente su realidad y sus cambios.</p> <p>La importancia de conocer cuales son las dificultades en el acceso al empleo, a una vivienda digna o al sistema sanitario y educativo son algunas de las áreas que ha de desarrollarse dentro de la posterior puesta en marcha del Observatorio.</p>
OBJETIVOS	— Desarrollar un sistema sensible de información permanente que detecte las necesidades emergentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.
MEDIDAS	<p>7.6.1. Definir los procesos y la metodología para el análisis de las condiciones laborales, sanitarias, de vivienda, educativas, de empleo y sociales que tiene la población inmigrante en Aragón.</p> <p>7.6.2. Desarrollar indicadores sensibles a los cambios demográficos y sociales que apoyen la toma de decisiones.</p> <p>7.6.3. Establecer instrumentos que permitan la difusión periódica de la información.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Instituto Aragonés de Estadística.
ENTIDADES COLABORADORAS	<p>— Departamentos del Gobierno de Aragón.</p> <p>— Organizaciones Sindicales.</p> <p>— Organizaciones Empresariales.</p> <p>— Entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>— Asociaciones de Inmigrantes.</p> <p>— Administración Local.</p> <p>— Universidad de Zaragoza.</p>
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>7.6.2. — N.º de indicadores desarrollados.</p> <p>— Evaluación de la adecuación de los mismos.</p> <p>7.6.3. — N.º de informes elaborados.</p> <p>— N.º de solicitudes de información.</p>

	7. SENSIBILIZACIÓN
PROGRAMA	7.7. SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACOGIDA
DESCRIPCIÓN	<p>Es compartida la idea de que la información y el conocimiento de las diferentes culturas favorecen el acercamiento entre las mismas y previenen las conductas racistas y xenófobas.</p> <p>Con este programa se pretende informar a la mayoría autóctona y a las minorías acerca de las diferentes culturas que se asientan en el territorio.</p>
OBJETIVOS	<p>— Generar en la sociedad aragonesa actitudes positivas en relación a la acogida de la población inmigrante con el objeto de prevenir la aparición de actitudes xenófobas y de rechazo.</p> <p>— Favorecer la incorporación de este colectivo a través del conocimiento e intercambio de información acerca de los valores, creencias, costumbres, normas sociales y claves culturales existentes en las distintas culturas.</p>
MEDIDAS	<p>7.7.1. Diseño, producción y difusión de campañas publicitarias en los medios de comunicación que fomenten la convivencia intercultural.</p> <p>7.7.2. Apoyo y coordinación a las iniciativas de las entidades sin ánimo de lucro que trabajen en este ámbito.</p> <p>7.7.3. Campañas de formación e información sobre la cultura de la sociedad de acogida.</p> <p>7.7.4. Fomentar la celebración de actividades culturales y facilitar el intercambio de tradiciones entre las diferentes culturas integrantes en la sociedad.</p> <p>7.7.5. Incluir en las programaciones culturales de las administraciones diferentes manifestaciones artísticas y culturales representativas de países de origen de los inmigrantes que viven en la zona.</p> <p>7.7.6. Fomentar desde los diferentes organismos que trabajan con población inmigrante foros de opinión desde los que se propicie el debate entre expertos, técnicos, inmigrantes y sociedad en general.</p> <p>7.7.7. Desarrollar seminarios dirigidos a empresarios y agricultores cuyos contenidos aborden aspectos relacionados con la situación y la convivencia con población inmigrante tanto en el medio rural como urbano.</p>

	7.7.8. Promocionar la cultura y la imagen de la inmigración a través de los medios de comunicación social.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Comisión Interdepartamental.
ENTIDADES COLABORADORAS	— Medios de Comunicación Social. — Entidades sin ánimo de lucro. — Asociaciones de Inmigrantes. — Organizaciones Sindicales. — Organizaciones Empresariales. — Administración Local.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	7.7.1 — N.º de campañas. — Población a la que llega. — Adecuación de la campaña. — Presupuesto. 7.7.2. — N.º de ayudas otorgadas. — N.º de demandas presentadas. 7.7.3. — N.º de campañas. — Población a la que llega. — Adecuación de la campaña. — Presupuesto. 7.7.4. — N.º de actos programados. — Personas participantes. — Valoración. 7.7.5. — N.º de actividades culturales. — Presupuesto. — Personas participantes. 7.7.6. — N.º de actividades organizadas. — N.º participantes. — Valoración de la actividad. 7.7.7. — N.º de seminarios. — N.º de participantes. — Valoración. 7.7.8. — N.º de sesiones de trabajo con los profesores de MMCC. — N.º de artículos aparecidos en los MMCC.

	7. SENSIBILIZACIÓN
PROGRAMA	7.8. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE RECURSOS
DESCRIPCIÓN	Acercar al conjunto de la sociedad la información relativa a los recursos existentes en materia de inmigración en la Comunidad Autónoma contribuirá a aumentar la eficacia en los procesos de atención del colectivo lo que repercutirá a su vez en el objetivo de sensibilización de la sociedad acogedora.
OBJETIVOS	— Ofertar, a la sociedad en general, información acerca del fenómeno migratorio en Aragón, recursos, normativa y otros aspectos de interés en esta materia. — Difundir en el seno de la sociedad aragonesa el contenido, los objetivos y la finalidad del Plan de Inmigrantes del Gobierno de Aragón.
MEDIDAS	7.8.1. Elaboración de una página Web que contenga información actualizada sobre normativa, recursos a los que pueden acudir profesionales e inmigrantes y datos estadísticos en relación a la inmigración en Aragón. 7.8.2. Envío y difusión del Plan integral para la Inmigración entre los distintos sectores de la sociedad con objeto de recoger aportaciones. 7.8.3. Información institucional sobre la realidad de la población inmigrante en Aragón.
ORGANISMOS RESPONSABLES	— Dirección General de Trabajo e Inmigración

ENTIDADES COLABORADORAS	<ul style="list-style-type: none"> — Medios de Comunicación Social. — Administración Local. — Entidades sin ánimo de lucro. — Asociaciones de Inmigrantes.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<p>7.8.1. N.º de usuarios.</p> <p>7.8.2. N.º de personas y entidades entre las que se ha difundido el Plan.</p> <p>7.8.3. — N.º de informes emitidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Participación en sesiones.

	7. SENSIBILIZACIÓN
PROGRAMA	7.9. SERVICIO DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL
DESCRIPCIÓN	<p>El proyecto se sustenta en la práctica de la mediación intercultural, que se entiende como la voluntad de abrir caminos, de establecer lazos de comunicación con el fin de permitir que personas o grupos pertenecientes a diferentes culturas, se reencuentren y convivan evitando encerrarse en conflictos sin salida.</p> <p>Este servicio se sitúa entre la sociedad receptora y las personas de origen cultural diverso para facilitar nuevas relaciones, dinamizadas por una regulación de las tensiones y los conflictos, con imparcialidad, independencia, haciendo que las decisiones y resoluciones pertenezcan únicamente a las partes implicadas en la situación dada.</p> <p>El servicio organiza su actividad en cuatro grandes áreas de trabajo: Formación inicial y continua en mediación intercultural, el Equipo de mediación, Formación, asesoramiento y sensibilización en interculturalidad, inmigración y mediación y investigación, documentación y edición de materiales sobre dichos temas.</p> <p>Atenderá cualquier demanda de intervención de carácter personal o grupal, sin representatividad colectiva o con ella, desde cualquier ámbito social que lo requiera: educativo, sanitario, Servicios Sociales, laboral, jurídico, vecinal, participación comunitaria...</p>
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> — Favorecer la integración de las personas inmigrantes colaborando en un proyecto de convivencia intercultural como puente de diálogo entre la sociedad receptora y las comunidades inmigradas. — Proporcionar una formación inicial y continuada a los mediadores/as interculturales. — Promover la realización de materiales informativos y didácticos e investigaciones sobre aquellas realidades socioculturales en las que sea necesario profundizar.
MEDIDAS	<p>7.9.1. Elaborar un programa de formación sobre mediación intercultural.</p> <p>7.9.2. Asesorar y apoyar a personas inmigradas en su relación con personas, grupos e instituciones.</p> <p>7.9.3. Asesorar y apoyar a los profesionales en asuntos de interculturalidad, inmigración y mediación.</p> <p>7.9.3. Colaborar con la dinamización comunitaria.</p> <p>7.9.4. Promover acciones de sensibilización intercultural, coordinación y apoyo con todos los sectores sociales que lo demanden.</p> <p>7.9.5. Elaborar materiales didácticos en temas de sensibilización y concienciación.</p> <p>7.9.6. Promover investigaciones desde perspectivas del codesarrollo y de la transversalidad intercultural.</p>
ORGANISMOS RESPONSABLES	<ul style="list-style-type: none"> — Departamento Servicios Sociales y Familia — Dirección General de Trabajo e Inmigración.
ENTIDADES COLABORADORAS	<ul style="list-style-type: none"> — Asociaciones sin ánimo de lucro. — Organizaciones sindicales. — Organizaciones empresariales.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> — N.º de demandas de mediación atendidas (sanitarias, educativas, sociales) — Adecuación del proceso formativo — Adecuación de los materiales elaborados — N.º de actividades de formación en las que se ha participado — Adecuación de los recursos personales a las demandas recibidas — Grado de difusión del servicio — N.º de actividades realizadas con asociaciones de inmigrantes y la comunidad — N.º de estudios realizados — Valoración del equipo docente.

COORDINACIÓN

Tal como se ha afirmado en los Principios Generales, la complejidad del fenómeno migratorio requiere la intervención de las distintas administraciones y de diversos departamentos en cada una de ellas, así como la de entidades sociales y ONG.

La efectividad de las líneas de actuación y de las medidas que se proponen en este Plan dependerá del establecimiento de mecanismos de coordinación operativos que permitan la complementariedad de los recursos y evite la duplicidad e interferencias de los distintos agentes.

Cabe distinguir tres niveles de coordinación:

Estatal: la coordinación entre las actuaciones de la Administración autonómica y la Administración central tiene tres espacios:

— El Consejo Superior de Política de Inmigración (RD 344/2001) creado para coordinar las actuaciones de las Administraciones Públicas con competencias.

— El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (RD 367/2001) creado como órgano de consulta, información y asesoramiento, tanto de la Administración central como de las autonómicas y locales.

— Comisión Ejecutiva Provincial del Inem. El Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y modificada por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, fue aprobado por Real Decreto 846/2001, de 20 de julio, y regula el contingente de extranjeros (art. 65) otorgando a esta Comisión la función de determinar anualmente el número de trabajadores extranjeros necesarios. Integran dicha Comisión las Asociaciones Empresariales, las Organizaciones Sindicales y la Administración Central y Autonómica.

Además de estos, hay que considerar el papel informativo y de análisis de la realidad de la inmigración en el Estado y en las Comunidades Autónomas que debe realizar el Observatorio Permanente de la Inmigración.

Autonómico: El Gobierno de Aragón, consciente de esta necesaria coordinación entre sus Departamentos creó, por Decreto 113/2001, de 22 de mayo, modificado por Decreto 4/2.004, de 13 de enero:

— La Comisión Interdepartamental para la Inmigración con el fin de «coordinar la política del Gobierno de Aragón en materia de inmigración». Esta Comisión Interdepartamental es, por consiguiente, el espacio natural de la coordinación y seguimiento de este Plan Integral para la Inmigración, ya que en ella se encuentran presentes y representados los Departamentos de los que dependen las medidas y actuaciones previstas en el Plan.

Esta Comisión tiene, además, como función la elaboración y propuesta de objetivos del Gobierno en materia de atención a los inmigrantes siendo, por consiguiente, el ámbito de revisión y retroalimentación de los distintos programas, medidas y actuaciones que se han de llevar adelante.

— El Foro de la Inmigración en Aragón como un órgano colegiado de carácter consultivo para la participación y re-

presentación en el ámbito de la política social para inmigrantes en Aragón.

Así mismo, cuenta con la Oficina para la Inmigración del Gobierno de Aragón (Decreto 337/2001, de 18 de diciembre) como instrumento de coordinación y seguimiento de las actuaciones previstas en el Plan.

Local: Resulta imprescindible arbitrar la coordinación de la política y actuaciones estatal y autonómica con la local. A este fin se articulan convenios de colaboración entre las administraciones locales y autonómica como instrumentos que permitan de forma más específica la tarea de coordinación en las medidas y actuaciones concretas de ambas administraciones, evitando interferencias y duplicidades.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Integral para la Inmigración tiene como objetivo incidir en la vida cotidiana de cuantos vivimos en Aragón, autóctonos y extranjeros, para facilitar la convivencia y enriquecimiento intercultural. Propone para ello una larga serie de medidas, articuladas en sendos programas transversales de acción social, que afectan a la escuela, vivienda, empleo, sensibilidad social, actitudes personales, protocolos de atención, etc.

Un plan que pretende influir en tantos sectores y a tan distintos niveles, que integra medidas de calados muy diferentes, requiere un seguimiento cercano y evaluaciones intermedias que provean el *feedback* necesario para corregir y mejorar sobre la marcha su efectividad y eficiencia.

Seguimiento del plan

En esta tarea intervendrán los órganos de coordinación citados en el apartado anterior, ya que reúnen ambas tareas:

Comisión Interdepartamental: dentro de sus tareas de coordinación de la actividad de los distintos Departamentos y, especialmente, de cara a la elaboración y propuesta de los objetivos del Gobierno de Aragón en materia de atención a los inmigrantes (Cf. Decreto 113/2001, Cap. I, art. 3), será necesario que la Comisión evalúe periódicamente el grado de cumplimiento del Plan, así como las interferencias o disfunciones que puedan darse entre los distintos Departamentos.

— Foro de la Inmigración: entre otras funciones, el Foro será consultado sobre «las actuaciones y programas que se desarrollan por parte de las distintas instituciones públicas y privadas». Además, «elaborará un informe anual en el que se analice la situación de los inmigrantes y las repercusiones de la realidad de la inmigración en la sociedad aragonesa» (Cf. Decreto 113/2001, Cap. II, art. 6), informe que habrá de incluir la evaluación de la actividad realizada en cumplimiento del presente Plan Integral.

— La Comisión de Seguimiento creada en el marco del Acuerdo Económico y Social para el Progreso de Aragón. En dicho Acuerdo se establece que las organizaciones firmantes elaborarán un informe con el fin de orientar a la Administración Autonómica en la elaboración de medidas dirigidas a la integración de los inmigrantes. Se reunirá con carácter trimestral.

— Servicio de Análisis y Atención a la Inmigración: creado por el decreto 146/2001 con el objetivo de ser el órgano administrativo de apoyo a las actuaciones en materia de

Inmigración que contribuya al estudio y seguimiento de las diversas actuaciones en este ámbito. De hecho se le adjudica como una de sus tareas esenciales: «el seguimiento de la implantación de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma en materia de inmigración». (BOA 27 de julio de 2001.)

— Oficina para la Inmigración.

Evaluación

Este Plan surge con la pretensión de incidencia en las políticas concretas de los distintos Departamentos, en la actuación de las Administraciones locales, en las actitudes personales y profesionales, etc. Por otra parte, el Plan pretende la concurrencia de muy diversos actores (Administraciones Públicas, agentes y entidades sociales, población en general —inmigrante y autóctona—).

Ambas características exigen una evaluación periódica y frecuente que facilite la mejora continua de las medidas tanto en forma como en contenido. De cara a organizar y ase-

gurar la evaluación del Plan «en tiempo y forma» habrá que asegurar dos criterios: el órgano competente y la periodicidad.

Los órganos competentes serán los mismos que hemos considerado en el apartado anterior sobre el seguimiento. Y la periodicidad estará en relación a la cercanía institucional a las tareas concretas de los distintos departamentos y administraciones, así se propone la siguiente programación de la evaluación del Plan:

— Servicio de Análisis y Atención a la Inmigración: evaluación trimestral (que remitirá al Presidente y Vicepresidente de la Comisión Interdepartamental y al Presidente del Foro).

— Comisión Interdepartamental y Foro de la Inmigración: evaluación semestral.

— Comisión de seguimiento del Plan Integral para la Inmigración del Acuerdo Económico y Social para el progreso de Aragón.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Textos aprobados <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Leyes <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Proyectos de Ley 1.1.2. Propositiones de Ley 1.2. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Aprobadas en Pleno 1.2.2. Aprobadas en Comisión 1.3. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Aprobadas en Pleno 1.3.2. Aprobadas en Comisión 1.4. Resoluciones <ol style="list-style-type: none"> 1.4.1. Aprobadas en Pleno 1.4.2. Aprobadas en Comisión 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2. Textos en tramitación <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Proyectos de Ley 2.2. Propositiones de Ley 2.3. Propositiones no de Ley <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1. Para su tramitación en Pleno 2.3.2. Para su tramitación en Comisión 2.4. Mociones <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1. Para su tramitación en Pleno 2.4.2. Para su tramitación en Comisión 2.5. Interpelaciones 2.6. Preguntas <ol style="list-style-type: none"> 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión 2.6.4. Para respuesta escrita <ol style="list-style-type: none"> 2.6.4.1. Preguntas que se formulan 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria | <ol style="list-style-type: none"> 3. Textos rechazados <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Proyectos de Ley 3.2. Propositiones de Ley 3.3. Propositiones no de Ley 3.4. Mociones 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria 4. Textos retirados <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Proyectos de Ley 4.2. Propositiones de Ley 4.3. Propositiones no de Ley 4.4. Mociones 4.5. Interpelaciones 4.6. Preguntas 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria 5. Otros documentos <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA) 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias 5.4. Resoluciones interpretativas 5.5. Otras resoluciones 5.6. Régimen interior 5.7. Varios 6. Actividad parlamentaria <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Comparecencias <ol style="list-style-type: none"> 6.1.1. De miembros de la DGA 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA 6.1.3. Otras comparecencias 6.2. Actas <ol style="list-style-type: none"> 6.2.1. De Pleno 6.2.2. De Diputación Permanente 6.2.3. De Comisión 7. Composición de los órganos de la Cámara 8. Justicia de Aragón |
|--|---|